

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

YOSHIHIRO UEKI TANAKA, PLDQR en mi calidad de Gerente General de la
COMPAÑÍA EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO EMELAB S.A. , ante
Ud. comparezco e informo lo siguiente:

Cumplo con adjuntar copia de Escritura de Partición que solicitan para concluir con
el trámite y se sírvase disponer la respectiva anotación en el libro de Registro de
Sociedades que el Capital Social de mi representada.

Importante recalcar que la Escritura de Sucesión Abintestato, declaratoria de
herederos y partición de bienes reposa en los archivo de la Superintendencia de
Compañías.

POR TANTO:

Solicito la Inscripción en el libro de sociedades de la nueva composición del capital
social.

Yoshihiro Ueki Tanaka
YOSHIHIRO UEKI TANAKA, PLDQR
COMPAÑÍA EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO EMELAB S.A.

RECIBIDA
11 MAY 2018
Sr. Hero Aucart
C.A.U. - GYE

20170901068 P00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 ESCRITURA DE SUCESION ABINTESTATO, DECLARATORIA DE
2 HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES QUE CELEBRAN:
3 EL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA, POR SUS PROPIOS
4 DERECHOS; Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO
5 APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS AKEMI UEKI
6 TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA.-
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

8 DI: 2 COPIAS

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día veintidos de febrero del año
11 dos mil diecisiete, ante mí, Abogado JOSE ANDRES MORANTE
12 VALENCIA, Notario Sexagésimo Octavo de este cantón,
13 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
14 celebración de la presente escritura, el señor YOSHIHIRO UEKI
15 TANAKA, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en
16 Avenida Francisco Boloña seiscientos dos y Décima; teléfono
17 número dos tres nueve siete cero cinco cinco; correo
18 electrónico yueki@yahoo.com, por sus propios y personales
19 derechos; y por los derechos que representa como apoderado
20 especial de las señoras AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI
21 TANAKA, conforme consta de las copias de los poderes
22 especiales que se agregan a la presente matriz como
23 documentos habilitantes.- El compareciente declara ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
25 esta ciudad, hábil en derecho para contratar y contraer
26 obligaciones, a quien de conocerlo DOY FE.- En virtud de
27 haberme exhibido sus respectivos documentos de
28 identificación personal, cuyas copias fotostáticas

Se dio 3ra copia
22/Febr./2017

Se dio 4ta copia
23/Febr./2017

Se dio 5ta copia
21/Dic./2017



N° TRAMITE: 34242-0041-18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura 2704/18



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
2 como documentos habilitantes. Advertido el compareciente
3 por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura,
4 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
5 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
8 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
9 públicas a su cargo, sírvase elevar la siguiente **SUCESIÓN**
10 **ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION**
11 **DE BIENES** que se otorga en las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA. INTERVINIENTES.-** Intervienen en la presente
13 Escritura el señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**, casado, mayor de
14 edad, ejecutivo por sus propios y personales derechos; **AKEMI**
15 **UEKI TANAKA**, casada, mayor de edad, ejecutiva por sus
16 propios y personales derechos, debidamente representada
17 por el señor **Yoshihiro Ueki Tanaka**, en calidad de su
18 Apoderado General con cláusula Especial conforme Escritura
19 Pública que se adjunta y **NAOMI UEKI TANAKA**, casada, mayor
20 de edad, ejecutiva por sus propios y personales derechos
21 debidamente, representada por el señor **Yoshihiro Ueki**
22 **Tanaka**, en calidad de su Apoderado General con cláusula
23 Especial conforme Escritura Pública que se adjunta. Los aquí
24 Intervinientes se encuentran conformes con la Posesión
25 Efectiva realizada al tenor del Numeral doce (12) del Artículo
26 dieciocho (18) de la Ley Notarial, la que se adjunta para esta
27 Escritura Pública.- **SEGUNDA. DE LA POSESIÓN EFECTIVA Y DE**
28 **LA CALIDAD DE HEREDEROS DE LOS INTERVINIENTES.-** La

Ab. José A. Morante Valencia
REGISTRO SEXAGESIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1. Posesión Efectiva no es más que un documento que sirve
2. para dar a publicidad en el Registro de la Propiedad la
3. situación de los bienes de la Herencia, no confiere ni la
4. disposición ni libre administración de los bienes sino tan solo
5. la mera administración para la conservación del acervo
6. hereditario proindiviso, NADA MAS. Se es Heredero por
7. Imperio de la Ley así lo refiere el Artículo setecientos cuatro
8. (704) del Código Civil que determina: "En el momento de
9. deferirse la herencia, la posesión de ella se CONFIERE POR EL
10. MINISTERIO DE LA LEY AL HEREDERO; pero esta posesión
11. legal no habilita al heredero para disponer en manera alguna
12. de un inmueble..." La Posesión Efectiva no es entonces UN
13. REQUISITO PARA ACCEDER A LA HERENCIA, pues esta ES
14. DERECHO FILIAL del heredero, pues NO EXISTE ARTICULO
15. ALGUNO en la legislación ecuatoriana que conmine a los
16. herederos a realizar la Posesión Efectiva para acceder a la
17. Herencia Y MUCHO MENOS QUE LA POSESIÓN EFECTIVA
18. CONCEDA LA CALIDAD DE HEREDEROS. Los fallos de
19. Casación son en este sentido concurrentes y nos remitimos
20. en especial al Fallo de Casación: 25-VI-1998 (Expediente
21. número cuatrocientos cuarenta y nueve (449, Primera Sala,
22. R.O. 40, 5-X-98).- POSESIÓN EFECTIVA: Naturaleza,
23. JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - DESIGNACIÓN DE
24. ADMINISTRADOR COMÚN DE LOS BIENES HEREDITARIOS.
25. "SEXTA... Alfredo Pérez Guerrero (Temas Jurídicos', tomo V,
26. Ed. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, mil novecientos
27. sesenta y tres (1963), Página doscientos nueve (209)) dice:
28. ES FALSO Y JURÍDICAMENTE ABSURDO QUE LA POSESIÓN

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 EFFECTIVA DÉ LA CALIDAD DE HEREDEROS. La calidad de
2 herederos se adquiere POR LEY en la sucesión intestada, y
3 por testamento en la que proviene de éste. LA POSESIÓN
4 EFFECTIVA NO DA NINGUNA CALIDAD DE HEREDEROS. En
5 sucesión intestada basta presentar al Juez dos testigos que
6 declaren que el peticionario es heredero, para que la posesión
7 efectiva se conceda. Y concedida, la persona que la obtiene,
8 puede ser heredera o no y si lo es, será porque hay
9 testamento o porque tiene la calidad de heredero abintestato.
10 La posesión efectiva es una diligencia provisional. CUYO
11 PROPIO EFECTO JURÍDICO ES EL DE PROCEDER AL
12 NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRADOR COMÚN, siguiendo
13 el procedimiento indicado en el Código Adjetivo Civil. Y NADA
14 MÁS. No da derecho para administrar bienes, ni para
15 adjudicárselos, ni para privar a los herederos ausentes o
16 desconocidos de sus legítimos derechos; nótese bien que, si
17 no da la sentencia de posesión efectiva la calidad de
18 heredero, POR UNA PARTE EL HEREDERO QUE SEA TAL Y QUE
19 NO HAYA OBTENIDO LA POSESIÓN EFECTIVA SEGUIRÁ SIENDO
20 HEREDERO y podrá accionar contra quien la haya obtenido sin
21 tener la calidad de heredero,..., el Juez al resolver no
22 formulará una declaración o determinación del derecho, ya
23 que el mismo o sea la calidad de heredero no es objeto del
24 proceso. Guillermo Bossano ('Manual de Derecho Sucesorio',
25 Tomo II, Editorial Voluntad, Quito, mil novecientos ochenta y
26 tres (1983), Página. Ciento treinta y seis (136) dice: 'La
27 posesión efectiva, en materia de sucesión abintestato, es una
28 típica demostración de la aceptación expresa'; este autor cita

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P00370



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 a Hernando Carrizosa Pardo, miembro de la Academia
2 Colombiana de Jurisprudencia, quien en su juicio establece
3 con singular claridad el contraste existente entre la posesión
4 legal y posesión efectiva, que considera bien notoria por
5 cuanto la posesión legal es la posesión ficticia que se confiere
6 por ministerio de la ley al heredero, que versa sobre todo el
7 patrimonio, y que le basta sólo para hacer tradición válida de
8 las cosas muebles, singularmente consideradas,
9 pertenecientes a una sucesión; porque respecto de estas
10 cosas la ley no exige tradición escrita; la posesión efectiva es
11 la posesión inscrita del heredero, sobre las cosas raíces
12 singularmente consideradas, que se encuentran en la
13 herencia y sin la cual el heredero no puede hacer tradición
14 válida de dichas cosas antes de la **PARTICIÓN**. Según este
15 autor, la posesión efectiva ni siquiera sirve para conceder la
16 posesión ficta de los bienes sucesorios, SU FINALIDAD
17 SIMPLEMENTE ES LA DE DOTAR AL PETICIONARIO DE UN
18 DOCUMENTO ACCESIBLE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
19 PARA SU INSCRIPCIÓN. LA CUAL TIENE FUNDAMENTALMENTE
20 FINALIDADES DE PUBLICIDAD. Ya que la inscripción de la
21 posesión efectiva es, respecto de los inmuebles sucesorios,
22 un medio específico con la finalidad de que los terceros
23 conozcan una situación jurídica' (Ignacio Cano Martínez: 'La
24 exteriorización de los actos jurídicos: su forma y la protección
25 de su apariencia' Bosch, Barcelona, mil novecientos noventa
26 (1990), Página. Cincuenta y cuatro (54.) Esta Sala anota que
27 la reforma a la Ley Notarial, efectuada mediante ley
28 promulgada en el Registro Oficial suplemento al número

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1. sesenta y cuatro(64) de ocho de noviembre de mil
2. novecientos noventa y seis, confirma este aserto: en efecto,
3. el ordinal doce del Artículo dieciocho (18) de la referida ley,
4. dice: 'Son atribuciones de los notarios, además de las
5. constantes en otras leyes: 12.- Receptar la declaración
6. juramentada de quienes se creyeren con derecho a la
7. sucesión de una persona difunta; **PRESENTANDO LA PARTIDA**
8. **DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y LA DE NACIMIENTO** u otros
9. documentos para quienes acrediten ser sus herederos,..."
10. Queda demostrado claramente que la Posesión Efectiva no es
11. para acreditar la calidad de Heredero; es para nombrar
12. simplemente a un administrador del acervo proindiviso. Los
13. Herederos son los que manda la ley en el Artículo mil
14. doscientos cuatro (1.204) del Código Civil: "Legítima es la
15. cuota de los bienes de un difunto, que la ley asigna a los
16. legitimarios. Los legitimarios son, por consiguiente,
17. herederos." Y en especial el Artículo mil doscientos cinco
18. (1205).- Son legitimarios: 1o.- Los hijos; y, 2o.- Los padres."
19. Se prueba ser hijo con la partida de nacimiento y si se es hijo,
20. se es heredero, la posesión efectiva no es más que un mero
21. trámite **QUE NO INTERVIENE EN LA HERENCIA.** Hablándose
22. realizado la Posesión Efectiva solo para la administración
23. simple de bienes y su conservación, los Herederos YOSHIHIRO
24. UEKI TANAKA; AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA,
25. quienes están conformes con los bienes declarados en la
26. Posesión Efectiva realizada por el Heredero **YOSHIHIRO UEKI**
27. **TANAKA,** concurren de consuno a realizar la partición de la
28. Herencia y mandar sus inscripciones respectivas.- **TERCERA.-**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEJAGESIMO OCTAVO
CANTON GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



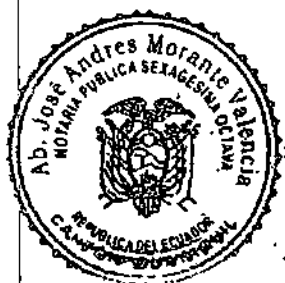
NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1. **ANTECEDENTES.-** Los Intervinientes en esta **SUCESIÓN**
2 **ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION**
3 **DE BIENES** somos hermanos, hijos comunes y de acuerdo al
4 Artículo mil ciento veinticinco (1125) del Código Civil y sus
5 concordancias, herederos Universales de quienes en vida
6 fueron, nuestra madre señora **EMIKO TANAKA TANAKA**,
7 fallecida el veinticinco de diciembre del dos mil diez,
8 conforme al certificado adjunto y nuestro padre señor **HIROJI**
9 **UEKI OHSAWA**, fallecido el veinticuatro de noviembre del dos
10 mil quince conforme al certificado adjunto. Los herederos a
11 Título Universal concurrimos a vuestro Despacho con pleno
12 conocimiento de causa, entendidos en estos hechos,
13 debidamente asesorados y de consuno a realizar la Sucesión
14 Abintestato, Declaratoria de Herederos y Partición de Bienes.
15 Sobre estos últimos nos hemos puesto ya de acuerdo y
16 conformidad, cuya Partición se señala más adelante.-
17 **CUARTA. DEL DOMICILIO DE LA SUCESIÓN.-** El Último
18 Domicilio de nuestros señores padres fue la Ciudad de
19 Guayaquil, por lo que conforme al Artículo novecientos
20 noventa y siete (997) del Código Civil es en esta ciudad y
21 Cantón de Guayaquil donde se radica la sucesión Abintestato
22 y su Despacho es competente por el domicilio de la Sucesión.-
23 **QUINTA.- COMPETENCIA.-** Conforme al Agregado Numeral
24 Ocho (8) de la Disposición Reformatoria Décimo Quinta del
25 Código Orgánico General de Procesos, R.O. 506-S, 22-V-2015
26 que inserta en la ley Notarial en el numeral treinta y siete (37)
27 del Artículo dieciocho (18), su Despacho es competente para
28 Solemnizar la Partición de bienes hereditarios mediante la

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGENARIO SEXATO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 declaración de las partes, para lo que presentamos a usted
2 esta Petición formal y en su momento se nos requiera el
3 reconocimiento de nuestras firmas.- **SEXTA.- DE LOS**
4 **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Nuestro Derecho se funda en
5 el Artículo mil ciento veinticinco (1125) del Código Civil y por
6 Imperio de la Ley al ser hijos comunes de los de Cujus. Por lo
7 que conforme a la Regla del Artículo mil doscientos cuarenta
8 y ocho (1248) dividen unánimemente y sin reserva alguna los
9 asignatarios a Título Universal: **YOSHIHIRO UEKI TANAKA,**
10 **AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA, ACEPTAMOS**
11 **EXPRESAMENTE LA HERENCIA** dejada por nuestros padres
12 tanto en sus cargas y beneficios, sin reserva ni condición
13 alguna. Conforme al artículo mil doscientos cincuenta y siete
14 (1257) Del Código Sustantivo, los intervinientes **YOSHIHIRO**
15 **UEKI TANAKA, AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA**
16 declaramos que la aceptación deferida ha sido dada sin
17 ningún vicio de consentimiento sea fuerza o dolo, y que los
18 bienes hereditarios no han sufrido lesión alguna y mucho
19 menos grave en virtud de la Posesión Efectiva llevada a
20 tiempo en término legal. Por lo antedicho y al elevar a
21 Escritura Pública, por Parte de los Intervinientes **YOSHIHIRO**
22 **UEKI TANAKA, AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI TANAKA,**
23 **esta SUCESIÓN ABINTESTATO, DECLARATORIA DE**
24 **HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES,** constituye Acto de
25 Herederos y nos constituimos en esta calidad conforme a los
26 Artículos. Mil doscientos sesenta y cuatro (1264) y Mil
27 doscientos sesenta y cinco (1265) del Código Civil. Y en virtud
28 de la Herencia Universal Deferida, los herederos universales:

[Handwritten signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 que acuden a este acto sin estar inmersos en los vicios del
2 consentimiento que trata el Artículo mil quinientos sesenta y
3 siete (1567) del Código Civil y que tampoco existe error de
4 Hecho o sustancia como se establece en los Artículos. Mil
5 cuatrocientos sesenta y nueve (1469) y Mil cuatrocientos
6 setenta (1470) del Código Civil, pues los herederos están
7 plenamente conscientes que concurren a este acto notarial
8 para repartirse los bienes de la sucesión con sus cargas y
9 beneficios, con pleno conocimiento de los bienes a repartirse.
10 Y así de consuno establecen la repartición de los bienes tal
11 como consta del cuadro en Excel que se anexa como
12 Documento habilitante suscrito por los hederos, y queda
13 establecida la Partición: 1.- DEPARTAMENTO UNO, con
14 catastro número treinta y tres-cero cero uno dos-cero cero
15 seis-cero cero cero cero-uno-uno, ubicado en la Avenida
16 Boloña seiscientos dos y Décima, Kennedy Vieja, valor
17 OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE
18 DOLARES, CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, a
19 nombre de YOSHIHIRO UEKI TANAKA; 2.- OFICINA, con
20 catastro número treinta y tres-cero cero setenta y dos-cero
21 cero uno-cero cero cero cero-uno dos-seis, ubicada en el
22 Edificio World Trade Center Torre A, Piso ocho, Oficina
23 ochocientos seis, Kennedy Nueva, valor CUARENTA Y TRES
24 MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES, CON CERO DOS
25 CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de YOSHIHIRO UEKI
26 TANAKA; 3.- CARRO, Nissan Qashqai, Placas GSB TRES CINCO
27 SEIS OCHO, valor CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES,
28 a nombre de YOSHIHIRO UEKI TANAKA; 4.- VEINTE POR

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO PÚBLICO GENERALISTA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 **YOSHIHIRO UEKI TANAKA, AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI**
2 **TANAKA**, nos excluimos del Derecho de Inventario aceptando
3 la Herencia con sus cargas, gravámenes y beneficios.-
4 **SÉPTIMA: INVENTARIO DE LA HERENCIA.**- Conforme al Artículo
5 trescientos cuarenta y uno (341) del Código Orgánico General
6 de Procesos los herederos de consuno y
7 mancomunadamente, exponemos el Inventario de la
8 Sucesión y al tenor de lo dispuesto por el Artículo trescientos
9 cuarenta y dos (342) Ibídem, declaramos: A) los Herederos
10 **YOSHIHIRO UEKI TANAKA, AKEMI UEKI TANAKA y NAOMI UEKI**
11 **TANAKA**, con domicilio común es la ciudad de Guayaquil, son
12 quienes solicitan y establecen el inventario. B) Los Herederos
13 declaran que los bienes del inventario son los siguientes: una
14 Casa, una Oficina, un Carro, ochocientas Acciones de la
15 Compañía Electromarina Cla. Ltda., mil doscientas Acciones
16 de la compañía Emelab S.A., OCHENTA Y SIETE, CUARENTA
17 (87,40) Acciones de la Compañía Casa Bravo S.A.; 500
18 Acciones de la Compañía Galacaminos; Cta. Cte. del Banco
19 Pacífico; Cta. Cte. Banco Del Pichincha; Cta. Cte. Produbanco.
20 Estos bienes y acreencias se encuentran fielmente detallados
21 en la cláusula octava de este instrumento, son de los que
22 tenemos conocimiento sin perjuicio que de aparecer otros,
23 estos serán incluidos a esta escritura por Protocolo. C) Los
24 Herederos y exponentes del Inventario declaran que no se ha
25 distraído ningún bien o efecto de la Sucesión siendo los
26 declarados como los existentes a su leal saber y entender.-
27 **OCTAVA. DE LA PARTICION.**- Los herederos de consuno,
28 mutuamente y sin reservas entre ellos en conjunto declaran

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00320



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1. SETENTA Y TRES DOLARES, CON VEINTISIETE CENTAVOS DE
2. DÓLAR; valor porcentaje de acciones DIECIOCHO MIL
3. TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, CON NOVENTA Y
4. OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de NAOMI UEKI
5. TANAKA; 8.- UNO POR CIENTO DE ACCIONES CASA BRAVO S.A.,
6. con RUC cero nueve nueve cero cuatro ocho nueve dos tres
7. cero cero cero uno, con valor nominal de OCHENTA Y SIETE
8. MIL DOLARES, valor patrimonial NUEVE MIL DOLARES, valor
9. porcentaje de acciones NOVENTA DOLARES; a nombre de
10. YOSHIHIRO UEKI TANAKA; 9.- DOS POR CIENTO DE ACCIONES
11. DE GALACAMINOS CIA. LTDA., con RUC cero nueve nueve cero
12. nueve dos cinco tres ocho cero cero cero uno, valor nominal
13. CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE
14. DOLARES, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR,
15. valor porcentaje de acciones DOS MIL DOSCIENTOS
16. OCHENTA Y SEIS DOLARES, CON NOVENTA Y CINCO
17. CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de YOSHIHIRO UEKI TANAKA;
18. 10.- CUENTA CORRIENTE NUMERO DOS OCHO CERO UNO
19. UNO SIETE CINCO, del Banco Pacífico, con saldo de NUEVE
20. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES, CON CERO
21. UNO CENTAVOS DE DÓLAR, al veintiuno de abril del dos mil
22. dieciséis, a nombre de YOSHIHIRO UEKI TANAKA; 11.- CUENTA
23. CORRIENTE NUMERO TRES CUATRO SIETE SIETE CERO CINCO
24. UNO NUEVE CERO CUATRO, Banco del Pichincha, con saldo
25. de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES,
26. CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, al veintinueve
27. de febrero del dos mil dieciséis, a nombre de YOSHIHIRO UEKI
28. TANAKA; 12.- CUENTA CORRIENTE NUMERO CERO DOS CERO

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEGUNDO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

- 1 CIENTO DE ACCIONES de ELECTROMARINA CIA. LTDA., con
- 2 RUC número cero nueve nueve cero seis tres seis dos cuatro
- 3 nueve cero cero uno, valor nominal CUATROCIENTOS
- 4 DOLARES; patrimonial DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL
- 5 QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, CON CINCUENTA
- 6 CENTAVOS DE DÓLAR, valor porcentaje de acciones
- 7 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES,
- 8 CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de AKEMI
- 9 UEKI TANAKA: 5.- VEINTE POR CIENTO de ACCIONES DE
- 10 ELECTROMARINA CIA. LTDA., con RUC número cero nueve
- 11 nueve cero seis tres seis dos cuatro nueve cero cero uno; valor
- 12 nominal CUATROCIENTOS DOLARES; patrimonial
- 13 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN
- 14 DOLARES, CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, valor
- 15 porcentaje de acciones CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
- 16 DIECISEIS DOLARES, CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR, a
- 17 nombre de NAOMI UEKI TANAKA: 6.- TREINTA POR CIENTO DE
- 18 ACCIONES DE EMELAB S.A., con RUC cero nueve nueve dos
- 19 uno dos uno seis dos nueve cero cero uno, con valor nominal
- 20 de SEISCIENTOS DOLARES; patrimonial SESENTA Y UN MIL
- 21 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES, CON VEINTISIETE
- 22 CENTAVOS DE DÓLAR; valor porcentaje de acciones
- 23 DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, CON
- 24 NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, a nombre de AKEMI
- 25 UEKI TANAKA: 7.- TREINTA POR CIENTO DE ACCIONES DE
- 26 EMELAB S.A., con RUC cero nueve nueve dos uno dos uno seis
- 27 dos nueve cero cero uno, con valor nominal de SEISCIENTOS
- 28 DOLARES; patrimonial SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 propiedad horizontal mediante escritura ante el Notario
2 Segundo del cantón Guayaquil, el dos de octubre de mil
3 novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
4 el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,
5 realizada por la Compañía CONSTRUWANDER S.A.,
6 denominado Edificio GIRASOLES, se hizo la protocolización de
7 planos de dicho Inmueble ante el Notario Segundo del cantón
8 Guayaquil, el dos de octubre de mil novecientos setenta y
9 ocho, e inscrito en el Registro Mercantil, el veintisiete de
10 octubre de mil novecientos setenta y ocho; la entrega de obra
11 del departamento uno planta baja, a los cónyuges antes
12 mencionados por la compañía CONSTRUCTORA
13 CONSTRUWANDER S.A.- OFICINA. La Junta de Beneficencia
14 de Guayaquil, transfiere a favor de la Compañía Promotora
15 WORLD TRADE CENTER DE GUAYAQUIL S.A., los treinta
16 solares de la manzana número ciento once VC de la
17 Urbanización Kennedy Norte, referidos en el literal a) de la
18 cláusula que antecede, por ser de su exclusivo interés, la
19 Promotora Instruye actual e irrevocablemente a la
20 mencionada Junta de Beneficencia de Guayaquil, para que,
21 en pago de su prestación, proceda a transferir a título de
22 Fideicomiso Mercantil los indicados treinta lotes en favor del
23 FIDEICOMISO WORLD TRADE CENTER DE GUAYAQUIL,
24 administrado por FIDUCIA S.A., Sociedad Administradora de
25 Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Promotora World Trade
26 Center Guayaquil S.A. se compromete: construir la totalidad
27 del Complejo Inmobiliario World Trade Center Guayaquil con
28 sus dos etapas y de conformidad con los planos e incorporar

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO ESPECIALIZADO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 CERO SEIS CERO UNO NUEVE DOS OCHO UNO, del
2 Produbanco, con saldo de DIEZ MIL CUATROCIENTOS
3 CUARENTA Y UNO DOLARES, CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS
4 DE DÓLAR, al diez de mayo del dos mil dieciséis, a nombre de
5 YOSHIHIRO UEKI TANAKA.- NOVENA HISTORIA DE DOMINIO
6 DE LOS INMUEBLES DE LA SUCESION.- Departamento. La
7 Junta de Beneficencia de Guayaquil, vende a la Compañía
8 CONSTRUWANDER S.A., un departamento de la planta baja
9 (lado norte); y un garaje del Condominio Los Girasoles,
10 edificado en el solar (seis manzana doce), ubicado en la
11 Ciudadela Kennedy Parroquia Tarqui, área o superficie
12 interior total CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS
13 CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.
14 Área de Garaje VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, OCHENTA
15 Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Área de Patio interior
16 adyacente SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CERO DOS
17 DECIMETROS CUADRADOS. La compraventa referida, se
18 celebró ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el doce
19 de julio de mil novecientos setenta y siete, y se la inscribió en
20 el Registro Mercantil el veinticinco de agosto de mil
21 novecientos setenta y siete, mediante escritura pública
22 realizada en la Notaría Séptima de la ciudad de Guayaquil. El
23 cinco de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el
24 Notario Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro
25 de la Propiedad el treinta de diciembre de mil novecientos
26 ochenta; dicho inmueble la Compañía CONSTRUWANDER
27 S.A., vende a los cónyuges EMIKO TANAKA TANAKA y el señor
28 HIROJI UEKI OHSAWA, dicho inmueble fue constituido como

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RECEBIÓ EL 21 DE OCTUBRE DE 1980

20170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil, Ab. José Morante Valencia



1. al Régimen de Propiedad Horizontal al inmueble que
2. constituirá el complejo Inmobiliario World Trade Center
3. Guayaquil, construir bajo su cuenta y riesgo para la Honorable
4. Junta de Beneficencia de Guayaquil, las oficinas, locales
5. comerciales y estacionamientos previstos y detallados en el
6. anexo número Cuatro que formarán parte del primer sector
7. de la primera del complejo inmobiliario World Trade Center
8. Guayaquil: A. transferir a la Junta de Beneficencia de
9. Guayaquil o a través de Fiducia S.A. Sociedad Administradora
10. de Fondos y Fideicomisos Mercantiles las respectivas las
11. alícuotas de las oficinas, locales y estacionamientos referidos
12. anteriormente. Fusión Solares Celebrada el catorce de
13. Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría
14. Cuarta del Cantón de Guayaquil, e inscrita en el Registro
15. Mercantil de Guayaquil, el cinco de Mayo de mil novecientos
16. noventa y nueve, entre el Municipio de Guayaquil, y el
17. propietario Promotora World Trade Center Guayaquil S.A., en
18. la Notaría Cuarta se realizó la compraventa como vendedor.
19. Municipio de Guayaquil, el comprador Hiroji Ueki Ohsawa, en
20. la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil el veintinueve de
21. agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil, el
22. tres de Noviembre del dos mil uno, Entrega de Obra de la
23. Constructora CEMCORAL S.A. al propietario Hiroji Ueki
24. Ohsawa, ante la Notaría Cuarta el veintinueve de Agosto del
25. dos mil uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el tres
26. de Noviembre del dos mil uno, el Registro de la Propiedad
27. Horizontal ante la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil el
28. quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, e

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO S.S. MAGISTRADO EJECUTIVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

1 Inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y
2 nueve, con respecto a este Registro de la Propiedad
3 Horizontal hay las siguientes observaciones: 1. La compañía
4 Fiducia S.A., comparece como propietaria fiduciaria y
5 administradora del Fideicomiso World Trade Center
6 Guayaquil. 2. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil
7 mediante Resolución expedida el quince de septiembre de mil
8 novecientos noventa y nueve, declaró incorporado al régimen
9 de Propiedad Horizontal, el Complejo Inmobiliario
10 denominado "World Trade Center," ubicado en la urbanización
11 Kennedy Norte, manzana ciento once-VC (anterior) de los
12 solares fusionados del uno al treinta, parroquia urbana Tarqui
13 de este Cantón Guayaquil. 3. Consta incorporado el
14 Reglamento de Copropiedad y Administración del Complejo
15 Inmobiliario World Trade Center, propietario Fiducia S A
16 Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer. Modificación
17 de Propiedad Horizontal realizada en la Notaría Vigésima
18 Tercera del Cantón Guayaquil, el seis de Octubre del dos mil
19 catorce, e inscrita el veinticuatro de Octubre del dos mil
20 catorce, respecto a lo antes dicho hay las siguientes
21 observaciones: 1. La copia de la resolución dictada el uno
22 de Agosto del dos mil catorce por el Alcalde de
23 Guayaquil, en cuyas partes expositivas y
24 resolutivas pertinentes indica lo siguiente: (...) b) El proyecto
25 del WTC, a la fecha de la declaratoria anterior, constaría de
26 una llamada Torre institucional (donde iba a funcionar el
27 Banco Popular, hoy, Servicio de Rentas Internas), dos Torres
28 centrales de oficinas, un Centro Comercial de dos pisos

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 subyacente a las torres de oficinas, una Torre Hotel. (donde
2 iba a funcionar el Hotel Radisson Royal), y dos sótanos con
3 aparcaderos y bodegas debajo de las cuatro torres. Su
4 construcción se había planificado en dos etapas. La primera
5 que quedó casi concluida y la segunda que quedó totalmente
6 inconclusa. C) En efecto, el proyecto nunca se completó
7 porque la compañía promotora incumplió sus compromisos,
8 lo que en la práctica se traduce a que en la actualidad la
9 PRIMERA ETAPA está construida la Torre Institucional, (...);
10 con excepción de los aparcaderos y bodegas del sótano dos
11 ubicados justamente en la parte en que lindera con la
12 segunda etapa. En cambio, la totalidad, de la SEGUNDA
13 ETAPA, compuesta por la Torre Hotel y los dos pisos de
14 aparcaderos y bodegas subyacentes a dicha torre, no existen
15 en lo absoluto. (...). Consta el memorando número DUAR-AyR-
16 2014-9883, del veintinueve de mayo del dos mil catorce, en
17 el que la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro informa
18 que la modificación se debe a la subdivisión en dos solares
19 del predio, antes mencionado, en virtud de que una parte del
20 mismo hasta la presente fecha no se ha construido el Edificio
21 de la Torre Hotel del Indicado Complejo Inmobiliario, el cual
22 consta en los Planos y Cuadro de Alícuotas, aprobado
23 mediante Resolución de Alcaldía el quince de septiembre de
24 mil novecientos noventa y nueve; "dicha modificación da lugar
25 a nuevas áreas y porcentajes de alícuotas en la parte del solar
26 edificado que seguirá como predio, sometido a régimen de
27 Propiedad Horizontal; y a la asignación del predio identificado
28 con el código catastral TREINTA Y TRES-CERO CERO SETENTA

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

"DOS-CERO CERO UNO-UNO", señala que de acuerdo a los
2 documentos presentados no existe inconveniente de carácter
3 técnico, para que se modifiquen los planos y cuadro de
4 alícuotas del mencionado Complejo Inmobiliario declarado
5 bajo Régimen de Propiedad Horizontal. Y la parte
6 RESOLUTIVA: Declarar modificados los Planos y Cuadro de
7 Alícuotas del Complejo Inmobiliarios denominado "World
8 Trade Center, ubicado en la Urbanización Kennedy Norte,
9 manzana SETENTA Y DOS (antes 1 1 1-VC), solares 1 al 30 de
10 la parroquia urbana Tarquí de esta ciudad de Guayaquil,
11 identificado con el código catastral matriz número. TREINTA Y
12 TRES-CERO CERO SETENTA Y DOS-CERO CERO UNO. 2. Consta
13 la copia del acta de la asamblea general extraordinaria de
14 coopropietarios del COMPLEJO INMOBILIARIO WORLD TRADE
15 CENTER GUAYAQUIL, celebrada el día diecinueve de
16 Noviembre del dos mil trece a las quince horas. Entre la
17 Autoridad competente del Municipio de Guayaquil y el
18 propietario Hiroji Ueki Ohsawa. Se realiza una Hipoteca
19 Abierta realizada en la Notaría Quinta del Cantón de
20 Guayaquil, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos
21 noventa y siete, e inscrita el dieciséis de Marzo de mil
22 novecientos noventa y ocho, respecto a lo antes dicho existe
23 una Observación: la deudora hipotecaria comparece en su
24 calidad de propietaria fiduciaria y administradora del
25 Fideicomiso Center Guayaquil, realizada como acreedor el
26 banco Popular del Ecuador S.A. y la deudora Fiducias S.A.
27 Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer. Cancelación
28 de Hipoteca realizada en la Notaría Trigésima octava el dos

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Escritura N°	
FECHA DE O	
OTORGANTE	
Persona	
Nacional	
U	
Persona	
UBICACIÓN	
GUAYAS	
DESCRIPCIÓN	
CONTEINER	
CANTIDAD DEL	
CONTRATO	

20170901068 P00370.



Factura: 001-002-000000095



20150901030P34859



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura No.		20150901030P34859					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UEFI TANAKA NAOMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908582893	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
GUARANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



Jessica Rodriguez

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jose A. Morante Valencia
 NOTARIO SEAGRESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

20170901068 P 00370

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

ANO
2015

PROV.
09

CANTÓN
01

NOTARIA
30



ESCRITURA PÚBLICA
PODER ESPECIAL Y PODER
DELEGACIÓN: QUE CONFIERE
LA SEÑORITA NAOMI UEKI
TANAKA A FAVOR DEL SEÑOR
YOSHIHIRO UEKI TANAKA.—
CUANTIA:
INDETERMINADA.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy treinta de noviembre
11 del año dos mil quince, ante mí, Abogada JÉSSICA ALICIA
12 RODRÍGUEZ ENDARA, Notaria Titular Trigésima del Cantón
13 Guayaquil, comparece la señora NAOMI UEKI TANAKA, quien
14 declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 soltera, domiciliada en los Estados Unidos de América, hábil para
16 obligarse y contratar según derecho, a quien doy fe de
17 conocerla, en virtud de haberme presentado el original de su
18 cédula de ciudadanía. Bien instruida que fue previamente
19 sobre la naturaleza y resultados de esta escritura Pública de
20 PODER ESPECIAL, que otorga con amplia y entera libertad, el
21 prenombrado compareciente me presento la minuta al tenor
22 siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras
23 Públicas del Protocolo de la Notaría a su cargo sírvase agregar
24 uno de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-
25 PRIMERA: OTORGANTE .-(a) Por una parte Comparece la
26 señorita NAOMI UEKI TANAKA por sus propios derechos, a quien
27 podemos denominar simplemente como la "Poderdante"; y, (b)
28 Por otra parte, el señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA por sus
29 propios y personales derechos, a quien en adelante, para los

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

1



NOTARIA XXX

Jessica Rodriguez Endara
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P348859



efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como el "Apoderado Especial". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Parte I. Marco Espacial, Marco Legal y

Plazo. Uno.- El PODER ESPECIAL otorgado sólo tiene validez

y efecto legal en el territorio de la República del Ecuador, su

ejercicio y aplicación se sujetará a las Leyes y Reglamentos,

Generales y Especiales, de este Estado y se hará efectivo e

iniciará su ejercicio el señor Yoshihiro Ueki Tanaka conforme al

artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil, por el solo

hecho de obrar, lo que se reconocerá como aceptación Tácita.

Dos.- En cada ocasión en que en este documento aparezca el

señalamiento de algún artículo o norma, este se entenderá que

se trata de la codificación legal ecuatoriana. **Tres.-** Este

PODER ESPECIAL se establece por el término de dos años a

partir de la fecha de su otorgamiento y su revocación requerirá

de manifestación expresa por escrito de la otorgante y su

aceptación deberá ser manifestada de igual manera o por

accionar. Sin embargo de la expiración del plazo, el Apoderado

seguirá actuando por cuenta del otorgante hasta ser

expresamente separado en los procesos que tenga a su

cuidado, a pesar de lo determinado por el Artículo dos mil

sesenta siete del Código Civil y al no estar prohibido por el

derecho Público este acuerdo, es válido. **Cuatro.-** El PODER

ESPECIAL otorgado no es de ninguna forma exclusivo o

determinante, pues la mandante mantiene su derecho unilateral

y reservado de nombrar nuevos mandatarios en cualquier

momento futuro a partir de la fecha de otorgamiento de este

instrumento, los que podrán actuar conjunta, individual o

paralelamente como se prevé en el **artículo dos mil treinta del**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P00370

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endera
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



1 Código Civil bajo la supervisión de la Mandante. Cítese
2 este PODER ESPECIAL que se le otorga al señor Yoshitiro
3 Ueki Tanaka se establece esta cláusula especial solo con
4 responsabilidad y explicación frente a su Otorgante, queda
5 facultado y habilitado conforme al artículo cuarenta y cuatro del
6 Código de Procedimiento Civil para: 1.- Transigir; 2.-
7 Comprometer el pleito en árbitros; 3.- Desistir del pleito; 4.-
8 Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, 5.-
9 Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de
10 ella. Así también se le otorga Poder para delegar el mandato e
11 instruir Procuradores judiciales en los mismos términos de este
12 instrumento. **Parte II. Manifestación de Voluntad, Ámbito de**
13 **Desarrollo de la Representación, Procuración y Ratificación**
14 **de Gestiones. Seis.-** Por mandato de la Ley ecuatoriana y
15 Derecho Universal Comparado, la otorgante está en la libertad
16 de nombrar APODERADO ESPECIAL CON CLAUSULA
17 ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para encargarle la
18 Gestión, Negociación y Litigio, tanto Judicial como
19 Extrajudicialmente, lo que por ser conveniente a mis derechos e
20 intereses se otorga una en la cual constituyo a Ud. señor
21 **Yoshihiro Ueki Tanaka** como APODERADO ESPECIAL CON
22 CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para que
23 realice los recaudos que fuesen necesarios a fin que me
24 represente Judicial y Extrajudicialmente en el Ecuador en todos
25 los procesos Civiles, Penales, Administrativos, en todas sus
26 etapas para los efectos de la SUCESIÓN INTESTADA DE MI
27 SEÑORA MADRE EMIKO TANAKA TANAKA, PARA LA
28 SUCESIÓN INTESTADA DE MI SEÑOR PADRE HIROJI
29 UEKI OHSAWA en todas las instancias que se hayan iniciado

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXX

Ab. JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P348869

1 a favor o en contra de la suscriptora y actúe conforme a la
2 cláusula 3 de este instrumento o hasta que sea expresamente
3 relevado por expresa disposición del otorgante en el caso de
4 litigios surgidos de los efectos de las SUCESIONES
5 PRENOMBRADAS. Así también inicie los procesos legales y
6 administrativos ante Juzgados, Tribunales de Justicia, Cortes
7 Nacional de Justicia, actuando en todas sus instancias y
8 niveles, Corte de Casación, Corte y Tribunal Constitucional,
9 Fiscalía de la Nación en todos sus niveles e instancias, Consejo
10 Nacional de la Judicatura; Superintendencia de Compañías,
11 Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Municipios y
12 Notarías. En General para que presente, conteste, continúe o
13 finiquite todos los tramites, procedimientos y juicios para llevar a
14 efecto el inicio y la conclusión de la sucesiones intestadas
15 mencionadas en esta cláusula, así como también tome el
16 dominio a mi nombre de los bienes que me correspondan y
17 proceda a realizar los actos necesarios para su conservación y
18 además, previa mi autorización enajenarlos o transferirlos.
19 **Siete.-** La presente Procuración Judicial tiene el carácter de
20 especial, además de lo estatuido en la Cláusula cinco de este
21 instrumento, en tanto y cuanto, a parte de su validez en el
22 campo civil y administrativo, es para representar a NAOMI
23 **UEKI TANAKA** en todos los actos, procesos trámites y
24 diligencias que propicien, se inicien, deriven o tengan
25 cualquier tipo de injerencia en la sucesión intestada de su
26 **señora madre y de su señor padre**; tomar bajo su custodia los
27 bienes, acciones y dineros que le sean adjudicados y; realizar
28 en ellos todos los actos legales que con posterioridad decida
el otorgante para lo cual bastará con remitirle al Apoderado

4
Ab. José A. Morales Valenzuela
NOTARIO PUBLICO SEJAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.

NOTARIA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO
2015

PROV.
09

CANTÓN
01

NOTARIA
30

SEGUENCIA
P348853



1 Especial un correo electrónico conforme al artículo cincuenta
2 dos de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas
3 Mensajes de Datos. Así mismo se le faculta para Otorgar o
4 Delegar Procuración General o Especial si así lo considera bajo
5 su responsabilidad. En este caso a la escritura de Procuración
6 que se instituya en el Ecuador, deberá agregársele
7 protocolización de su Procuración Judicial y la Autorización
8 expresa a la que se refiere el inciso uno de esta cláusula.
9 Dentro de estas directrices, el Apoderado ejercerá su
10 albedrío en busca de los intereses del Otorgante y solo
11 responderá ante el otorgante por sus acciones y no frente a
12 terceros. Ocho.- Los parametros de este PODER ESPECIAL
13 radican en todo lo tendiente a defender los intereses de la
14 Otorgante de tal forma que su representación la efectuará para
15 las gestiones Judiciales y Extrajudiciales. Es decir presente y
16 actúe a nombre en Procesos Civiles, Penales y Administrativos,
17 ante juzgados, Cortes, Tribunales Superintendencia de
18 Compañías, Servicio de Rentas Internas, y en general, está
19 autorizado plenamente para la defensa de los derechos e
20 intereses de la otorgante. De modo que el PODER ESPECIAL
21 se encuentra facultado para la interposición de acciones,
22 escritos, posturas y recursos ordinarios o extraordinarios; así
23 como realizar los reconocimientos de firmas en acciones,
24 denuncias o procesos administrativos, presentar acusación
25 particular y reconocer su firma como acusador particular, rendir
26 versión; estar presente en los peritajes, es decir presentarse a
27 todas y cada una de diligencias dentro de los Procesos
28 Penales, Civiles o Administrativos para actuar dentro de todos
29 componentes tanto del juicio civil que incluyen diligencias

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEGUENCIA OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXX

JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P348859



preparatorias, desde la indagación fiscal en los casos de enjuiciamiento penal y todas las etapa de cualquier proceso administrativo, comparecer a las Audiencias que se den dentro de éstos procesos, interponer los recursos admitidos por la ley: Recurso de Apelación, Casación, Nulidad, Revisión, de Hecho o Recurso Extraordinario de Protección incluidos los horizontales y todos los que sean necesarios para la defensa de los derechos de la poderdante y los que se legisaren a futuro. Presentarse a juicio y representar al poderdante ante los Tribunales de Garantías Penales, Corte Nacional o Tribunal Constitucional o Corte Constitucional incluidos los Contenciosos Administrativos hasta que se queden ejecutoriadas y ejecutados los Fallos, Resoluciones, Sentencias de los órganos competentes; de tal forma que este PODER ESPECIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN no resulte en ningún momento insuficiente y estará en todo caso a lo estipulado en el artículo dos mil cincuenta y ocho del Código Civil, solo podrá ser cuestionada por el poderdante. Nueve.- Las gestiones de Diligencias, Negociaciones y Litigios resultantes del presente PODER ESPECIAL no generan honorarios pues este mandato es de la Especie "Gratuito" conforme lo contemplado en el artículo dos mil veinte y uno del Código Civil, pues no es para encargar la administración de negocio alguno. Diez.- Mediante este Instrumento Legal NAOMI UEKI TANAKA RATIFICA TOTAL Y COMPLETAMENTE las gestiones realizadas anteriormente por el señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA AB. CARLOS ALBERTO MANRIQUE AB. GIOVANNA MANRIQUE DE VAYAS Y AB. VIVIANA ALEXANDRA GARZÓN C. y todos aquellos que a su

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO PUBLICO SETAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. **090858314-9**

ESTADOCIVIL SOLTERO

Kein Geld

FIRMA DEL CECULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CRÉDITO AGRARIO



Ab. José A. Norante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYACIL

2022-03-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Alison

21/10/2021

17.

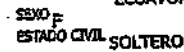
~~UEKI<TANAKA<<AKEMI<<<<<<<<<<<~~

20170901068 P 00372





No. 090858289-3



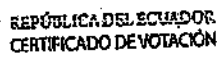
FIRMA DEL CEDULADO

SECUNDARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 UEKI OHSAWA HIROJI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TANAKA TANAKA EMIKO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2010-03-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-25
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

FIRMA DEL GI
SECONDA

IDECU0908582893<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
750827F220325ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
UEKI<TANAKA<<NAOMI<<<<<<<<<<<<<<<<<<<



ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
090558289-2 437-0120

UEKI TANAKA NAOMI

GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 008.

4690425 25/11/2015 15:49:06



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYACÚ

20170901068 P 00370.



NOTARIA XXX

Jessica Rodríguez Endara

NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



SEGUENCIA
P 34885

Notaria se dignara anteponer y agregar las demás cláusulas de
estilo para la validez y completa legalización de la presente
escritura. (Firma) Naomi Ueki Tanaka. "HASTA AQUÍ LA
MINUTA.- Que se eleva a escritura para que surta los efectos
legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte
integrante de la presente los documento a que perfeccionan el
presente acto cuyos tenores se agregaran en cada uno de los
testimonios que dé está se dieren. Leída que les fue a la
compareciente esta escritura en voz alta y de principio a fin por
mí, el Notario, el otorgante éstos la aprueban, se afirman y
ratifican y firman conmigo en unidad de acto conmigo, el
Notario, de todo lo cual DOY FE.-

13

14

15 NAOMI UEKITANAKA

16 C. C. # 090858289-3

17 C.V. # 437-0120

18

19

20 YOSHIHIRO UEKI TANAKA

21 Aceptante

22 C. C. # 090858370-1

23 C.V. # 060-0083

24

25

26

27 AB. JESSICA ALICIA RODRÍGUEZ ENDARA

28 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

29

30

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



nombre hayan actuado en todos los procesos o intervenciones

de índole legal, ya sea en el campo CIVIL o ADMINISTRATIVO

sobre manera lo descrito en la cláusula siete de este

instrumento y las que surgieren y que no se encuentren

determinadas en éste instrumento al amparo del Art. 359 y

362 del Código de Procedimiento Civil concordante con el

numeral 3 del Art. 346 ibidem. Quedan expresamente

ratificadas. Así también, el APODERADO ESPECIAL queda

autorizado para nombrar abogados y delegación de Procuración

Judicial bajo su responsabilidad solo ante la otorgante. Parte III.

De las Responsabilidades y Obligaciones del Mandatario.-

Doce.- La aceptación expresa del mandatario de este

PODER ESPECIAL, conlleva implícita la responsabilidad civil, si

la hubiera, hasta por la culpa leve acorde a lo estipulado por el

artículo dos mil treinta y tres del Código Civil frente a la

señorita NAOMI UEKI TANAKA. El resultado de su gestión, sea

esta en efectos, valores en efectivo, activos, bienes muebles o

inmuebles de cualquier índole, clase y especie, deberán ser

reportados y entregados a la poderdante, directamente; los

bienes que estén a cargo del Apoderado Especial estarán bajo

su responsabilidad penal, contenida en el artículo quinientos

sesenta del Código Penal, los bienes reposarán en su poder

hasta ser debidamente entregados bajo acta de entrega

recepción.- **CUARTA: INDELEGABILIDAD.- EL**

MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha

conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante.

QUINTA ACEPTACIÓN.- EL MANDATARIO YOSHIHIRO

UEKI TANAKA declara a través del presente instrumento, que

acepta el poder especial otorgado a su favor. Usted señora

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO ESPECIALISTA DE VOTO
2015-09-01

7

20170901068 P. 00370.



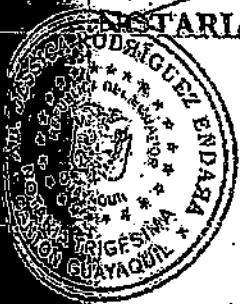
SE OTORGO ANTE MI AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, ECUADOR,
FE DE ELLO ESTA SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN QUE OTORGA
NAOMI UEKI TANAKA QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTON
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE LO CUAL DOY FE.



Jessica Rodriguez

AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



J
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO DELEGADO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000000093

201509010001000000



20150901030P34857

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Factura N°:		20150901030P34857					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Señal	JEKI TANAKA AKEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583149	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

20170901068 P00370

NOTARIA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO
2015

PROV.
09

CANTÓN
01

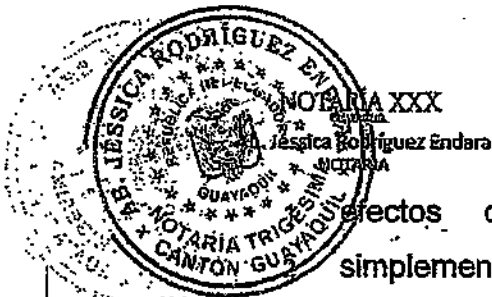
NOTARIA
30



ESCRITURA PÚBLICA
PODER ESPECIAL Y PODER DE
DELEGACIÓN: QUE CONFIERE
LA SEÑORA AKEMI UEKI TANAKA
A FAVOR DEL SEÑOR
YOSHIHIRO UEKI TANAKA.—
CUANTIA:
INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta de noviembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada **JÉSSICA ALICIA RODRÍGUEZ ENDARA**, Notaria Titular Trigesima del Cantón Guayaquil, comparece la señora **AKEMI UEKI TANAKA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en los Estados Unidos de América, hábil para obligarse y contratar según derecho, a quien doy fe de conocerla, en virtud de haberme presentado el original de su cédula de ciudadanía. Bien instruida que, fue previamente sobre la naturaleza y resultados de esta escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, que otorga con amplia y entera libertad, el prenombrado compareciente me presento la minuta al tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo de la Notaría a su cargo sírvase agregar uno de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-
PRIMERA: OTORGANTE .-(a) Por una parte Comparece la señora **AKEMI UEKI TANAKA** por sus propios derechos, a quien podemos denominar simplemente como la "Poderdante"; y, (b) Por otra parte, el señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA** por sus propios y personales derechos, a quien en adelante, para los

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P34857

efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como el "Apoderado Especial". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Parte I. Marco Espacial, Marco Legal y

Plazo. Uno.- El PODER ESPECIAL otorgado sólo tiene validez y efecto legal en el territorio de la República del Ecuador, su ejercicio y aplicación se sujetará a las Leyes y Reglamentos, Generales y Especiales, de este Estado y se hará efectivo e iniciará su ejercicio el señor Yoshihiro Ueki Tanaka conforme al artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil, por el solo hecho de obrar, lo que se reconocerá como aceptación Tácita.

Dos.- En cada ocasión en que en este documento aparezca el señalamiento de algún artículo o norma, este se entenderá que se trata de la codificación legal ecuatoriana. **Tres.-** Este PODER ESPECIAL se establece por el término de dos años a partir de la fecha de su otorgamiento y su revocación requerirá de manifestación expresa por escrito de la otorgante y su aceptación deberá ser manifestada de igual manera o por accionar. Sin embargo de la expiración del plazo, el Apoderado seguirá actuando por cuenta del otorgante hasta ser expresamente separado en los procesos que tenga a su cuidado, a pesar de lo determinado por el Artículo dos mil sesenta siete del Código Civil y al no estar prohibido por el derecho Público este acuerdo, es válido. **Cuatro.-** El PODER ESPECIAL otorgado no es de ninguna forma exclusivo o determinante, pues la mandante mantiene su derecho unilateral y reservado de nombrar nuevos mandatarios en cualquier momento futuro a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, los que podrán actuar conjunta, individual o paralelamente como se prevé en el artículo dos mil treinta del

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P00370



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	



a favor o en contra de la suscriptora y actúe conforme a la cláusula 3 de este instrumento o hasta que sea expresamente

relevado por expresa disposición del otorgante en el caso de

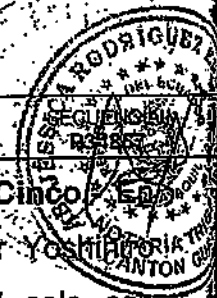
4 litigios surgidos de los efectos de las SUCESIONES
5 PRENOMBRADAS. Así también inicie los procesos legales y
6 administrativos ante Juzgados, Tribunales de Justicia, Cortes
7 Nacional de Justicia, actuando en todas sus instancias y
8 niveles, Corte de Casación, Corte y Tribunal Constitucional,
9 Fiscalía de la Nación en todos sus niveles e instancias, Consejo
10 Nacional de la Judicatura, Superintendencia de Compañías,
11 Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Municipios y
12 Notarías. En General para que presente, conteste, continúe o
13 finiquite todos los tramites, procedimientos y juicios para llevar a
14 efecto el inicio y la conclusión de la sucesiones intestadas
15 mencionadas en esta cláusula, así como también tome el
16 dominio a mi nombre de los bienes que me correspondan y
17 proceda a realizar los actos necesarios para su conservación y
18 además, previa mi autorización enajenarlos o transferirlos.

19 **Siete.-** La presente Procuración Judicial tiene el carácter de
20 especial, además de lo estatuido en la Cláusula cinco de este
21 instrumento, en tanto y cuanto, a parte de su validez en el
22 campo civil y administrativo, es para representar a **AKEMI UEKI**
23 **TANAKA** en todos los actos, procesos trámites y
24 diligencias que propicien, se inicien, deriven o tengan
25 cualquier tipo de injerencia en la sucesión intestada de su
26 señora madre y de su señor padre; tomar bajo su custodia los
27 bienes, acciones y dineros que le sean adjudicados y; realizar
28 con ellos todos los actos legales que con posterioridad decida
29 el otorgante para lo cual bastará con remitirle al Apoderado

Ab. José A. Morán Valencia
NOTARIO ENCARGADO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



Código Civil bajo la supervisión de la Mandante. **Cinco**

este PODER ESPECIAL que se le otorga al señor Yoshihiro Ueki Tanaka se establece esta cláusula especial solo con

responsabilidad y explicación frente a su Otorgante; queda

facultado y habilitado conforme al artículo cuarenta y cuatro del

Código de Procedimiento Civil para: 1.- Transigir; 2.-

Comprometer el pleito en árbitros; 3.- Desistir del pleito; 4.-

Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, 5.-

Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de

ella. Así también se le otorga Poder para delegar el mandato e

instruir Procuradores judiciales en los mismos términos de este

instrumento. **Parte II. Manifestación de Voluntad, Ámbito de**

Desarrollo de la Representación, Procuraçión y Ratificación

de Gestiones. Seis.- Por mandato de la Ley ecuatoriana y

Derecho Universal Comparado, la otorgante está en la libertad

de nombrar APODERADO ESPECIAL CON CLAUSULA

ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para encargarle la

Gestión, Negociación y Litigio, tanto Judicial como

Extrajudicialmente, lo que por ser conveniente a mis derechos e

intereses se otorga una en la cual constituyo a Ud. señor

Yoshihiro Ueki Tanaka como APODERADO ESPECIAL CON

CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN para que

realice los recaudos que fuesen necesarios a fin que me

represente Judicial y Extrajudicialmente en el Ecuador en todos

los procesos Civiles, Penales, Administrativos, en todas sus

etapas para los efectos de la SUCESIÓN INTESTADA DE MI

SEÑORA MADRE EMIKO TANAKA TANAKA, PARA LA

SUCESIÓN INTESTADA DE MI SEÑOR PADREY HIROJI

UEKI QHSAWA y en todas las instancias que se hayan iniciado

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGENARIO ECUAYANO
TITULAR DEL PUESTO QUINQUENIO

20170901068 P0030.

NOTARIA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA
2015	09	01	30



1 Especial un correo electrónico conforme al artículo cincuenta y
2 dos de la Ley De Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y
3 Mensajes de Datos. Así mismo se le faculta para Otorgar y
4 Delegar Procuración General o Especial si así lo considera bajo
5 su responsabilidad. En este caso a la escritura de Procuración
6 que se instituya en el Ecuador, deberá agregársele la
7 protocolización de su Procuración Judicial y la Autorización
8 expresa a la que se refiere el inciso uno de esta cláusula.
9 Dentro de estas directrices, el Apoderado ejercerá su
10 albedrío en busca de los intereses del Otorgante y solo
11 responderá ante el otorgante por sus acciones y no frente a
12 terceros. Ocho.- Los parámetros de este PODER ESPECIAL
13 radican en todo lo tendiente a defender los intereses de la
14 Otorgante de tal forma que su representación la efectuará para
15 las gestiones Judiciales y Extrajudiciales. Es decir presente y
16 actúe a nombre en Procesos Civiles, Penales y Administrativos
17 ante juzgados, Cortes, Tribunales Superintendencia de
18 Compañías, Servicio de Rentas Internas, y en general, está
19 autorizado plenamente para la defensa de los derechos e
20 intereses de la otorgante. De modo que el PODER ESPECIAL
21 se encuentra facultado para la interposición de acciones,
22 escritos, posturas y recursos ordinarios o extraordinarios; así
23 como realizar los reconocimientos de firmas en acciones,
24 denuncias o procesos administrativos, presentar acusación
25 particular y reconocer su firma como acusador particular, rendir
26 versión, estar presente en los peritajes, es decir presentarse a
27 todas y cada una de diligencias dentro de los Procesos
28 Penales Civiles o Administrativos para actuar dentro de todos
29 componentes tanto del juicio civil que incluyen diligencias

Ab. José A. Morán
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN ESMERALDAS



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	P34857

preparatorias, desde la indagación fiscal en los casos de enjuiciamiento penal y todas las etapa de cualquier proceso administrativo, comparecer a las Audiencias que se den dentro de éstos procesos, interponer los recursos admitidos por la ley: Recurso de Apelación, Casación, Nulidad, Revisión, de Hecho o Recurso Extraordinario de Protección incluidos los horizontales y todos los que sean necesarios para la defensa de los derechos de la poderdante y los que se legislaren a futuro. Presentarse a juicio y representar al poderdante ante los Tribunales de Garantías Penales, Corte Nacional o Tribunal Constitucional o Corte Constitucional incluidos los Contenciosos Administrativos hasta que se queden ejecutoriadas y ejecutados los Fallos, Resoluciones, Sentencias de los órganos competentes; de tal forma que este PODER ESPECIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN no resulte en ningún momento insuficiente y estará en todo caso a lo estipulado en el artículo dos mil cincuenta y ocho del Código Civil, solo podrá ser cuestionada por el poderdante. Nueve.- Las gestiones de Diligencias, Negociaciones y Litigios resultantes del presente PODER ESPECIAL no generan honorarios pues este mandato es de la Especie "Gratuito" conforme lo contemplado en el artículo dos mil veinte y uno del Código Civil, pues no es para encargar la administración de negocio alguno. Diez.- Mediante este Instrumento Legal AKEMI UEKI TANAKA RATIFICA TOTAL Y COMPLETAMENTE las gestiones realizadas anteriormente por el señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA AB. CARLOS ALBERTO MANRIQUE, AB. GIOVANNA MANRIQUE DE VAYAS Y AB. VIVIANA ALEXANDRA GARZÓN C. y todos aquellos que a su

Ab. Jose A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

●

№ 090858314-9

ESTADO CIVIL SOLTERO



Ukenn Ueta

FIRMA DEL CEDULADO

GUAYAQUIL

4890426 25/11/2015 15:49:41

590426

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2022-03-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIN

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCION

DEKI<TANAKA<<AKEMI<<<<<<<<<<<

20170901068 P 00370.





CÉDULA DE

Ciudadanía

No. **090858289-3**



APELLIDOS Y NOMBRES

LEKI TANAKA

CONTENTS

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GLAYALUM

CARBO / CONCESSION

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

530 F

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

090656289-3 437-0120

UEKI TANAKA NAOMI

GUAYAS

GUAYAQUIL

TAROUT.

TAROUÏ

EXERCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 008:

4690925 4690425 25/11/2015 15:49:06

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIAPROFESIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre

UEKI OHSAWA HIROJI

APellidos y nombres de la madre

TANAKA TANAKA EMIKO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-03-25

FECHA DE EMISSÃO: _____

2022-03-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYACUTÍ

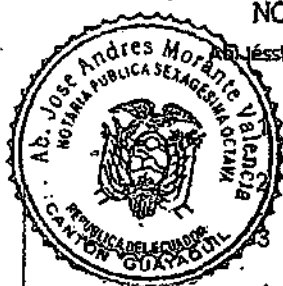
**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL.**

IDECU0908582893<<<<<<<<<

750827F220325ECU<<<<<<<<

[illegible]

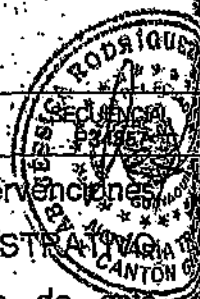
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO DE MAGISTRADO ACTIVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX

Jessica Rodríguez Endara
NOTARIA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA
2015	09	01	30



nombre hayan actuado en todos los procesos o intervenciones de índole legal; ya sea en el campo CIVIL o ADMINISTRATIVO sobre manera lo descrito en la cláusula siete de este instrumento y las que surgieren y que no se encuentren determinadas en éste instrumento al amparo del artículos trescientos cincuenta y nueve y trescientos sesenta y dos del Código de Procedimiento Civil concordante con el numeral tres del artículo trescientos cuarenta y seis ibidem. Quedan expresamente ratificadas. Así también, el APODERADO ESPECIAL queda autorizado para nombrar abogados y delegación de Procuración Judicial bajo su responsabilidad solo ante la otorgante. **Parte III. De las Responsabilidades y Obligaciones del Mandatario.- Doce.- La aceptación expresa del mandatario de este PODER ESPECIAL, conlleva implícita la responsabilidad civil, si la hubiera, hasta por la culpa leve acorde a lo estipulado por el artículo dos mil treinta y tres del Código Civil frente a la señora AKEMI UEKI TANAKA. El resultado de su gestión, sea esta en efectos, valores en efectivo, activos, bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, clase y especie, deberán ser reportados y entregados a la poderdante directamente; los bienes que estén a cargo del Apoderado Especial estarán bajo su responsabilidad penal, contenida en el artículo quinientos sesenta del Código Penal, los bienes reposarán en su poder hasta ser debidamente entregados bajo acta de entrega-recepción.- CUARTA: INDELEGABILIDAD.- EL MANDATARIO no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito del mandante. QUINTA ACEPTACIÓN.- EL MANDATARIO YOSHIHIRO**

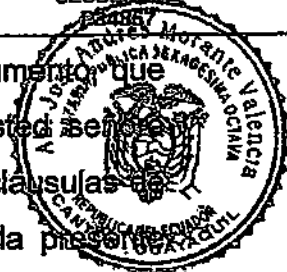


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00370.



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	09	01	30	



UEKI TANAKA declara a través del presente instrumento que
acepta el poder especial otorgado a su favor. Usted señor
notaria se dignara anteponer y agregar las demás cláusulas de
estilo para la validez y completa legalización de la presente
escritura. (Firma) Akemi Ueki Tanaka. "HASTA AQUÍ LA
MINUTA.-Que se eleva a escritura para que surta los efectos
legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte
integrante de la presente los documento a que perfeccionan el
presente acto cuyos tenores se agregaran en cada uno de los
testimonios que dé está se dieron. Leída que les fue a la
compareciente está escritura en voz alta y de principio a fin por
mí, el Notario, el otorgante éstos la aprueban, se afirman y
ratifican y firman conmigo en unidad de acto conmigo, el
Notario, de todo lo cual DOY FE.-

Akemi Ueki

AKEMI UEKI TANAKA

C. C. # 090858314-9

C.V. # 059-0087

YOSHIHIRO UEKI TANAKA

Aceptante

C. C. # 090858370-1

C.V. # 060-0083

AB. JESSICA ALICIA RODRÍGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00310.



SE OTORGO ANTE MI AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, FE DE ELLO ESTA SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL Y PODER DE DELEGACIÓN QUE OTORGA AKEMI UEKI TANAKA QUE SELLO Y FIRMO EN EL CANTON GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TANTO LO CUAL DOY FE.



Jessica Rodriguez

AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



J. A. Morante Valencia
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 011720	
Identificación:	0992916028001	Fecha/Hora Emisión :	31/ENE/2017 - 13:26
Identificación:	FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS	Válido Hasta :	30/JUL/2017
Identificación:	LEGISIVERITAS S.A MANRIQUE & ASOCIADOS		
Código Catastral :	033-0072-001-0000-12-6-1		
NOMBRES REGISTRADOS			
Nombre	URB CHSAWA HIRON		
DATOS DEL PREDIO			
Ubicación/Cooperativa/Barrío	Dirección	Manzana	Solar
GUAYACIL	AVE. FCO. DE ORELLANA, PUBLICA Y PUBLICA	72	1
PARQUEO NORTE		PARROQUIA TARQUE	
DATOS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD			
Empleo en	Notaría	Repositorio	Fecha Inscripción
GUAYACIL	SIN NOTARIA	27572	3-NOV-2001
Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria		
10255	48125		
MEDIDAS Y MEDSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD			
CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
*	*	*	IRREGULAR
CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
*	*	*	*
VALOR DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALÚO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****41,705,187.66	0.1057100000000	\$603.96	\$*****7,924.45
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
VAL. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALÚO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCIÓN
			\$*****36,162.11
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****36,162.11
VALOR DE LA PROPIEDAD			\$*****44,086.56
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
---		VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL		OBSERVACIONES:	
C		Usuario: MARALVAR	
C		+ REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, OFICINAS, OFICINA 05-606, NIVEL 12 - PISO 8 - N.º +32.50, EDIFICIO COMPLEJO INMOBILIARIO "WORLD TRADE CENTER", ALICUOTA SEGÚN MODIFICACIÓN DE PLANOS Y CUADROS DE ALICUOTAS OFICIO SMG-2014-6483 DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2014: 0.10571%. ÁREA TOTAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 87,520.91 m².	
ALICUOTA IMPOSITIVA		0.0012702284	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL		56.09	
DEPÓSITO DE BOMBEROS		3.26	
CERCO PÚBLICO		0.02	
CASA DRENAJE PLUVIAL		3.30	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS		65.88	
TOTAL		128.46	
Para los entes públicos o privados y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considero lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gub.ec			
Este presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2016-2205 de noviembre 8 del 2016.			
Este documento NO certifica la propiedad del bien.			
Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gub.ec .			

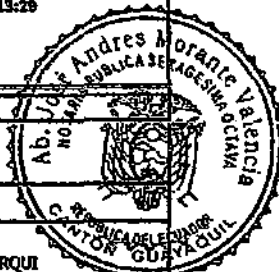


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGENARIO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00870.

CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante	Certificado N°
0992916028001	2017 - 011722
Nombre	Fecha/Hora Emisión
FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISVERITAS S.A. MANRIQUE & ASOCIADOS	31/ENE/2017 - 13:29
Código Catastral	Válido Hasta
033-0012-006-0000-1-1-1	30/JUL/2017



NOMBRES REGISTRADOS	
Nombre	UBI OHSAWA HIROJI Y SRA.

DATOS DEL PREDIO	Manzana	Solar	Parroquia
Ciudad/Cooperativa/Barrio CALLE KENNEDY	Dirección AV. FCO BOLONIA (MZ 12)	12	6 TARQUI

DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD	Notario	Repertorio	Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	13119	30-DIC-1980	6613	0

LÍMITES Y MEDIDAS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD					
FRONTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
	*	*	*	REGULAR	
LADO DERECHO	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
	*	*	*	*	

VALOR DE LA PROPIEDAD	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVLJO DE ALICUOTA DEL SOLAR
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL \$*****289,128.00	28.7000000000000	\$108.00	\$*****19,837.44

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVLJO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCIÓN
VAL. AREA CONST.			\$*****63,142.30
TOTAL CONSTRUCCIÓN:			\$*****63,142.30

VALOR DE LA PROPIEDAD	\$*****82,979.74
------------------------------	------------------

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN
CONSTRUCCIÓN PREDIAL	VIGENCIA
CLASIFICACIÓN:	OBSERVACIONES:
A	Usario: SYSCAT
TARIFA IMPOSITIVA	
0.0007362087	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	62.75
IMPUESTO DE SOMBREROS	3.65
IMPUESTO PÚBLICO	0.04
IMPUESTO DRENAJE PLUVIAL	3.68
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	73.68
TOTAL	143.80

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Fiscalidad <http://www.guayaquil.gob.ec>

Este es presente certificado emitido en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2016-22051 de noviembre 8 del 2016.

Este documento NO certifica la propiedad del bien.

Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO PÚBLICO SE AGESIMA OCTAVA
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P00330.



Guayaquil

Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Registro de la Propiedad de Guayaquil

48125

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

33-0072-001-0-12-6

Apertura el lunes 06 de diciembre de 1999

Conforme a la solicitud Número: 20567 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal a) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 48125, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Alfuerza: 0.081975

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Fm. Orellana con 221.17 mts
Sur: C. Pichincha con 210.78 mts
Este: Vía pública con 74.00 mts
Oeste: C. Pichincha con 74.00 mts

FORMA DEL SOLAR:

Área Bruta: 14,523.70 mts² Frente Escritura: 75.30 mts
Fondo Estrecho: 210.87 mts Frente L: 75.30 mts
Área Levantamiento: 14,502.70 mts² Frente R: 210.87 mts
Fondo Levantamiento: 210.87 mts Frente S: 74.00 mts
Frente O: 74.00 mts

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Tipo de Edificación: OFICINA

Alimentación: SI Pavimentación: SI

Alcantarillado: SI Bordillo: SI

Agua Potable: SI Aceras: SI

Red telefónica: SI

Equipo de Verificación: Equivado



INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Oficina 06-806 del Nivel 12 Piso 8 de la Torre A del Complejo Inmobiliario World Trade Center (Guayaquil) que se levanta sobre el solar 1 manzana 22, Urbanización Kennedy Norte frente a la Avenida Francisco de Orellana parroquia Tarqui.

ÁREA ÚTIL: 47.01 metros cuadrados.

ÁREA PRIVATIVA: 12.01 metros cuadrados.

ÁREA COMÚN: 33.49 metros cuadrados.

ÁREA TOTAL: 92.51 metros cuadrados.

ALÍCUOTA TORRE A: 0.40%.

ALÍCUOTA GENERAL: 0.10%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Línea	Acta	Número y fecha de inscripción	Fecha final
a) Registrales			
Propiedades	Permuta	2,164 1-28-1996	201,801
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Alícuota	1,749 0-20-1998	22,14
Propiedades	Radón Solares	4,027 01-02-1998	18,242
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	35 2-12-1998	4,233
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipotecas	14,912 12-09-2000	11,769
Propiedades	Entrega de Ulas	10,254 01-11-2000	26,247
Propiedades	Compensación	10,255 02-11-2000	26,245
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	398 2-10-2001	1,093
Propiedades	Extensión Efectiva	6,610 20-02-2005	7,952

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Línea 5 Permuta

Inscrito el: miércoles, 14 de agosto de 1996 Trámite: 381 Folios: 203,801 - 204,252

Número de Inscripción: 3,369 Número de Registro: 18,886

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 27-jun.-96

Oficio/Telex/Fax:

a. Observaciones:

La adquirente comparece en su calidad de propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.

La Junta de Beneficiencia de Guayaquil transfiere a favor de la Compañía Promotora World Trade Center Guayaquil S.A. los 30 solares de la manzana número 111VC de la urbanización Kennedy Norte, referidos en el literal a) de la cláusula que antecede, por ser de su exclusión o interés. La promotora inscribe actual e irrevocablemente a la mencionada Junta de Beneficiencia de Guayaquil para que, en pago de su prestación, proceda a transferir, a título de fideicomiso mercantil, los

Certificación impresa por: DNEI, GATO

Matrícula: 48125

Folios: 1 de 5
General Ederardo Bilo y Victor Manuel Bando
vpguayaquil.gov.co

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P-370.

5 / 3 Posección Efectiva

Inscrito el: Jueves, 29 de febrero de 2016 Tomo: 16 Folios: 7,955 - 7,956
 Número de Inscripción: 3,640 Número de Repertorio: 3,587
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuadragésima Segunda
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 04-feb.-16
 Oficio/Tele/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-000000242305	Notaría Cuadragésima Segunda Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	09-05837314	Tamako Tamako Emilio	Casado(*)	Guayaquil
Causante	60-000000216667	Ueki Obsawa Hiroji	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	09-08583701	Ueki Tamaku Yoshitiro	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea	No. Inscripción	Per. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	10,255	03-nov.-2001	26,245	26,246
Propiedades	10,256	07-nov.-2001	26,247	26,248

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES1 / 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 30 de diciembre de 1999 Tomo: 79 Folios: 4,259 - 5,396
 Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 24,638
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 15-oct.-99
 Oficio/Tele/Fax:
 a.- Observaciones:

1. La compañía Fiducia S.A. comparece como propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.
2. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil mediante Resolución expedida el 15 de septiembre de 1999 declaró incorporado al régimen de Propiedad Horizontal el Complejo Inmobiliario denominado "World Trade Center" ubicado en la urbanización Kennedy Norte mz. 111-VC (anterior) de los solares fusionados del 1 al 30, parroquia urbana Turquí de este Cantón.
- 3.- Consta incorporado el Reglamento de Copropiedad y Administración del Complejo Inmobiliario World Trade Center.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	17-9083347280	Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea	No. Inscripción	Per. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Hipotecas y Gravámenes	1,749	16-nov.-1998	22,141	22,240
Propiedades	4,077	05-nov.-1999	10,745	10,745
Propiedades	8,268	14-nov.-1996	203,801	204,232

2 / 2 Modificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 24 de octubre de 2014 Tomo: 47 Folios: 4,093 - 4,096
 Número de Inscripción: 398 Número de Repertorio: 34,701
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 06-oct.-14
 Oficio/Tele/Fax:
 a.- Observaciones:

SE GUARDA:

1. La copia de la resolución dictada el 1 de agosto de 2014 por el Alcalde de Guayaquil, en cuya parte expositiva y resolutoria pertinentes indican lo siguiente:
 (...) b) El proyecto del WTC, a la fecha de la declaratoria anterior, constaría de una llamada Torre Institucional (donde iba a funcionar el Banco Popular, hoy, Servicio de Regales Internas), dos Torres centrales de oficinas, un Centro Comercial de dos pisos subyacente a las torres de oficinas, una Torre Hotel (donde iba a funcionar el Hotel Radisson Royal), y dos sótanos con aparcaderos y bodegas debajo de las cuatro torres. Su construcción se había planificado en dos etapas. La primera que quedó casi concluida y la segunda que quedó totalmente inconclusa. C) En efecto, el proyecto nunca se completó porque la compañía promotora incumplió sus compromisos, lo que en la práctica se traduce a que en la actualidad la PRIMERA ETAPA están construidas la Torre Institucional, (...); con excepción de los aparcaderos y bodegas del sótano dos ubicados justamente en la parte en que lindera con la segunda etapa. En cambio, la totalidad de la SEGUNDA ETAPA, compuesta por la Torre Hotel y los dos pisos de aparcaderos y bodegas subyacentes a dicha torre, no existen en lo absoluto.
 (...) Consta el memorando No. DUAR-AyR-2014-9883 del 29 de mayo del 2014, en el que la Dirección de Urbanismo, Avales y Registro informa que la modificación se debe a la subdivisión en 2 solares del predio antes mencionado, en virtud de que una parte del mismo hasta la presente fecha no se ha construido el Edificio de la Torre Hotel del indicado Complejo Inmobiliario, el cual consta en los Planos y Cuadro de Alineamientos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía el 15 de septiembre de 1999; dicha modificación da lugar a nuevos áreas y porcentajes de alineamientos en la parte del solar edificado que seguirá como predio sometido a régimen de Propiedad Horizontal; y a la asignación del predio identificado con el código catastral 33-0072-001-1", señala que de acuerdo a los documentos presentados no existe inconveniente de carácter técnico, para que se modifiquen los planos y cuadro de alineamientos del mencionado Complejo Inmobiliario declarado

Certificación Impreso: en **BOLETA**

Ministrante: 42125

Folios: 1 de 3
 General Córdova 414 y Víctor Manuel Roldán
 www.guayaquil.gob.ec

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO CUADRAGÉSIMA OCTAVA
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901068 P 00320.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Regímenes	Número de Inscripciones	Negativos	Número de Negativos
Propiedades	5		
Propiedades Hereditarias	2		
Propiedades y Ganado	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Finalizado a las: 12:42:37 del martes, 14 de febrero de 2017

1990	Calificación de Tánulo (Espana)
1991	Tercera Asamblea General
1992	Calificación de Tánulo
1993	Germania / Aspen Vega
1994	Calificación Legal
1995	Consejo Asesor
1996	Asamblea General
1997	Asesor

2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029, 2029-2030, 2030-2031, 2031-2032, 2032-2033, 2033-2034, 2034-2035, 2035-2036, 2036-2037, 2037-2038, 2038-2039, 2039-2040, 2040-2041, 2041-2042, 2042-2043, 2043-2044, 2044-2045, 2045-2046, 2046-2047, 2047-2048, 2048-2049, 2049-2050, 2050-2051, 2051-2052, 2052-2053, 2053-2054, 2054-2055, 2055-2056, 2056-2057, 2057-2058, 2058-2059, 2059-2060, 2060-2061, 2061-2062, 2062-2063, 2063-2064, 2064-2065, 2065-2066, 2066-2067, 2067-2068, 2068-2069, 2069-2070, 2070-2071, 2071-2072, 2072-2073, 2073-2074, 2074-2075, 2075-2076, 2076-2077, 2077-2078, 2078-2079, 2079-2080, 2080-2081, 2081-2082, 2082-2083, 2083-2084, 2084-2085, 2085-2086, 2086-2087, 2087-2088, 2088-2089, 2089-2090, 2090-2091, 2091-2092, 2092-2093, 2093-2094, 2094-2095, 2095-2096, 2096-2097, 2097-2098, 2098-2099, 2099-2100, 2100-2101, 2101-2102, 2102-2103, 2103-2104, 2104-2105, 2105-2106, 2106-2107, 2107-2108, 2108-2109, 2109-2110, 2110-2111, 2111-2112, 2112-2113, 2113-2114, 2114-2115, 2115-2116, 2116-2117, 2117-2118, 2118-2119, 2119-2120, 2120-2121, 2121-2122, 2122-2123, 2123-2124, 2124-2125, 2125-2126, 2126-2127, 2127-2128, 2128-2129, 2129-2130, 2130-2131, 2131-2132, 2132-2133, 2133-2134, 2134-2135, 2135-2136, 2136-2137, 2137-2138, 2138-2139, 2139-2140, 2140-2141, 2141-2142, 2142-2143, 2143-2144, 2144-2145, 2145-2146, 2146-2147, 2147-2148, 2148-2149, 2149-2150, 2150-2151, 2151-2152, 2152-2153, 2153-2154, 2154-2155, 2155-2156, 2156-2157, 2157-2158, 2158-2159, 2159-2160, 2160-2161, 2161-2162, 2162-2163, 2163-2164, 2164-2165, 2165-2166, 2166-2167, 2167-2168, 2168-2169, 2169-2170, 2170-2171, 2171-2172, 2172-2173, 2173-2174, 2174-2175, 2175-2176, 2176-2177, 2177-2178, 2178-2179, 2179-2180, 2180-2181, 2181-2182, 2182-2183, 2183-2184, 2184-2185, 2185-2186, 2186-2187, 2187-2188, 2188-2189, 2189-2190, 2190-2191, 2191-2192, 2192-2193, 2193-2194, 2194-2195, 2195-2196, 2196-2197, 2197-2198, 2198-2199, 2199-2200, 2200-2201, 2201-2202, 2202-2203, 2203-2204, 2204-2205, 2205-2206, 2206-2207, 2207-2208, 2208-2209, 2209-2210, 2210-2211, 2211-2212, 2212-2213, 2213-2214, 2214-2215, 2215-2216, 2216-2217, 2217-2218, 2218-2219, 2219-2220, 2220-2221, 2221-2222, 2222-2223, 2223-2224, 2224-2225, 2225-2226, 2226-2227, 2227-2228, 2228-2229, 2229-2230, 2230-2231, 2231-2232, 2232-2233, 2233-2234, 2234-2235, 2235-2236, 2236-2237, 2237-2238, 2238-2239, 2239-2240, 2240-2241, 2241-2242, 2242-2243, 2243-2244, 2244-2245, 2245-2246, 2246-2247, 2247-2248, 2248-2249, 2249-2250, 2250-2251, 2251-2252, 2252-2253, 2253-2254, 2254-2255, 2255-2256, 2256-2257, 2257-2258, 2258-2259, 2259-2260, 2260-2261, 2261-2262, 2262-2263, 2263-2264, 2264-2265, 2265-2266, 2266-2267, 2267-2268, 2268-2269, 2269-2270, 2270-2271, 2271-2272, 2272-2273, 2273-2274, 2274-2275, 2275-2276, 2276-2277, 2277-2278, 2278-2279, 2279-2280, 2280-2281, 2281-2282, 2282-2283, 2283-2284, 2284-2285, 2285-2286, 2286-2287, 2287-2288, 2288-2289, 2289-2290, 2290-2291, 2291-2292, 2292-2293, 2293-2294, 2294-2295, 2295-2296, 2296-2297, 2297-2298, 2298-2299, 2299-2300, 2300-2301, 2301-2302, 2302-2303, 2303-2304, 2304-2305, 2305-2306, 2306-2307, 2307-2308, 2308-2309, 2309-2310, 2310-2311, 2311-2312, 2312-2313, 2313-2314, 2314-2315, 2315-2316, 2316-2317, 2317-2318, 2318-2319, 2319-2320, 2320-2321, 2321-2322, 2322-2323, 2323-2324, 2324-2325, 2325-2326, 2326-2327, 2327-2328, 2328-2329, 2329-2330, 2330-2331, 2331-2332, 2332-2333, 2333-2334, 2334-2335, 2335-2336, 2336-2337, 2337-2338, 2338-2339, 2339-2340, 2340-2341, 2341-2342, 2342-2343, 2343-2344, 2344-2345, 2345-2346, 2346-2347, 2347-2348, 2348-2349, 2349-2350, 2350-2351, 2351-2352, 2352-2353, 2353-2354, 2354-2355, 2355-2356, 2356-2357, 2357-2358, 2358-2359, 2359-2360, 2360-2361, 2361-2362, 2362-2363, 2363-2364, 2364-2365, 2365-2366, 2366-2367, 2367-2368, 2368-2369, 2369-2370, 2370-2371, 2371-2372, 2372-2373, 2373-2374, 2374-2375, 2375-2376, 2376-2377, 2377-2378, 2378-2379, 2379-2380, 2380-2381, 2381-2382, 2382-2383, 2383-2384, 2384-2385, 2385-2386, 23

Amanuense de Certificados : VHERRERA
Revisor de Certificados : VHERRERA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO-S (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Yisser Cuello Triaya
Registrador de la Propiedad Delegado

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO PUBLICO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

496543



33-0012-006-0-1

Aperçu de la semaine 11 de février

Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

De conformidad a la solicitud Número: 20567 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal c) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado Identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 496543, CERTIFICACIÓN que contiene:

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

Atticua: 29.7

los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LÍDERES Y MEDIDAS CATASTRALES:

1. ~~Super~~ Super 1.000 12.00.00
 2. Super 2.000 24.00.00
 3. Super 3.000 36.00.00
 4. Super 4.000 48.00.00
 5. Super 5.000 60.00.00
 6. Super 6.000 72.00.00
 7. Super 7.000 84.00.00
 8. Super 8.000 96.00.00
 9. Super 9.000 108.00.00
 10. Super 10.000 120.00.00
 11. Super 11.000 132.00.00
 12. Super 12.000 144.00.00
 13. Super 13.000 156.00.00
 14. Super 14.000 168.00.00
 15. Super 15.000 180.00.00
 16. Super 16.000 192.00.00
 17. Super 17.000 204.00.00
 18. Super 18.000 216.00.00
 19. Super 19.000 228.00.00
 20. Super 20.000 240.00.00
 21. Super 21.000 252.00.00
 22. Super 22.000 264.00.00
 23. Super 23.000 276.00.00
 24. Super 24.000 288.00.00
 25. Super 25.000 300.00.00
 26. Super 26.000 312.00.00
 27. Super 27.000 324.00.00
 28. Super 28.000 336.00.00
 29. Super 29.000 348.00.00
 30. Super 30.000 360.00.00
 31. Super 31.000 372.00.00
 32. Super 32.000 384.00.00
 33. Super 33.000 396.00.00
 34. Super 34.000 408.00.00
 35. Super 35.000 420.00.00
 36. Super 36.000 432.00.00
 37. Super 37.000 444.00.00
 38. Super 38.000 456.00.00
 39. Super 39.000 468.00.00
 40. Super 40.000 480.00.00
 41. Super 41.000 492.00.00
 42. Super 42.000 504.00.00
 43. Super 43.000 516.00.00
 44. Super 44.000 528.00.00
 45. Super 45.000 540.00.00
 46. Super 46.000 552.00.00
 47. Super 47.000 564.00.00
 48. Super 48.000 576.00.00
 49. Super 49.000 588.00.00
 50. Super 50.000 600.00.00
 51. Super 51.000 612.00.00
 52. Super 52.000 624.00.00
 53. Super 53.000 636.00.00
 54. Super 54.000 648.00.00
 55. Super 55.000 660.00.00
 56. Super 56.000 672.00.00
 57. Super 57.000 684.00.00
 58. Super 58.000 696.00.00
 59. Super 59.000 708.00.00
 60. Super 60.000 720.00.00
 61. Super 61.000 732.00.00
 62. Super 62.000 744.00.00
 63. Super 63.000 756.00.00
 64. Super 64.000 768.00.00
 65. Super 65.000 780.00.00
 66. Super 66.000 792.00.00
 67. Super 67.000 804.00.00
 68. Super 68.000 816.00.00
 69. Super 69.000 828.00.00
 70. Super 70.000 840.00.00
 71. Super 71.000 852.00.00
 72. Super 72.000 864.00.00
 73. Super 73.000 876.00.00
 74. Super 74.000 888.00.00
 75. Super 75.000 900.00.00
 76. Super 76.000 912.00.00
 77. Super 77.000 924.00.00
 78. Super 78.000 936.00.00
 79. Super 79.000 948.00.00
 80. Super 80.000 960.00.00
 81. Super 81.000 972.00.00
 82. Super 82.000 984.00.00
 83. Super 83.000 996.00.00
 84. Super 84.000 1008.00.00
 85. Super 85.000 1020.00.00
 86. Super 86.000 1032.00.00
 87. Super 87.000 1044.00.00
 88. Super 88.000 1056.00.00
 89. Super 89.000 1068.00.00
 90. Super 90.000 1080.00.00
 91. Super 91.000 1092.00.00
 92. Super 92.000 1104.00.00
 93. Super 93.000 1116.00.00
 94. Super 94.000 1128.00.00
 95. Super 95.000 1140.00.00
 96. Super 96.000 1152.00.00
 97. Super 97.000 1164.00.00
 98. Super 98.000 1176.00.00
 99. Super 99.000 1188.00.00
 100. Super 100.000 1200.00.00
 101. Super 101.000 1212.00.00
 102. Super 102.000 1224.00.00
 103. Super 103.000 1236.00.00
 104. Super 104.000 1248.00.00
 105. Super 105.000 1260.00.00
 106. Super 106.000 1272.00.00
 107. Super 107.000 1284.00.00
 108. Super 108.000 1296.00.00
 109. Super 109.000 1308.00.00
 110. Super 110.000 1320.00.00
 111. Super 111.000 1332.00.00
 112. Super 112.000 1344.00.00
 113. Super 113.000 1356.00.00
 114. Super 114.000 1368.00.00
 115. Super 115.000 1380.00.00
 116. Super 116.000 1392.00.00
 117. Super 117.000 1404.00.00
 118. Super 118.000 1416.00.00
 119. Super 119.000 1428.00.00
 120. Super 120.000 1440.00.00
 121. Super 121.000 1452.00.00
 122. Super 122.000 1464.00.00
 123. Super 123.000 1476.00.00
 124. Super 124.000 1488.00.00
 125. Super 125.000 1500.00.00
 126. Super 126.000 1512.00.00
 127. Super 127.000 1524.00.00
 128. Super 128.000 1536.00.00
 129. Super 129.000 1548.00.00
 130. Super 130.000 1560.00.00
 131. Super 131.000 1572.00.00
 132. Super 132.000 1584.00.00
 133. Super 133.000 1596.00.00
 134. Super 134.000 1608.00.00
 135. Super 135.000 1620.00.00
 136. Super 136.000 1632.00.00
 137. Super 137.000 1644.00.00
 138. Super 138.000 1656.00.00
 139. Super 139.000 1668.00.00
 140. Super 140.000 1680.00.00
 141. Super 141.000 1692.00.00
 142. Super 142.000 1704.00.00
 143. Super 143.000 1716.00.00
 144. Super 144.000 1728.00.00
 145. Super 145.000 1740.00.00
 146. Super 146.000 1752.00.00
 147. Super 147.000 1764.00.00
 148. Super 148.000 1776.00.00
 149. Super 149.000 1788.00.00
 150. Super 150.000 1800.00.00
 151. Super 151.000 1812.00.00
 152. Super 152.00

FORMA DEL SOLAR:

Alma Exaltada: 640 53 mss	Fonte Exaltada: 25 00 m
Fundo Exaltada: 22 06 ms	Fonte 1: 20 60 ms
Alma Levantado: 640 53 mss	Fonte 2: 21 00 ms
Fonte Levantado: 22 06 ms	Fonte 3: 21 00 ms
	Fonte 4: 20 60 ms

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estrada del Solon: CONSTRUIDO

Nivel de Educación: RESIDENCIAL

Almndgrd: .57 **Pavntnrdg:** .57

Normalized: 55 Divided: 5

Area Focused	St	Adapted	St
--------------	----	---------	----

Med vederbøder: 57

Γνωρίζετε ο Αφενίδης: **Α. Τσίπρας**

INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

FINDEOS Y MENSURAS REGISTRALES:

Departamento I de la planta baja (sido norte) y garage I del Chalet número 1 de la zona 6, ubicado en la ciudad de Kenesed, parroquia Tarqui.

Área o superficie interior total: 154,93 metros cuadrados

Área de garage: 29,85 metros cuadrados

Área de patio interior adyacente: 66,2 metros cuadrados

ALICUOTA: 28,70%.

DESARROLLO DE MOVIMIENTOS:

Libro	Año	Número y Fecha de inscripción	Folio inicial	
g) Registros				
Propiedades	Compraventa	4.713	25.02.1977	47.383
Propiedades Horizontales	Permutaciones de Planos	123	26.10.1976	2.112
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	154	29.10.1976	2.091
Propiedades	Compraventa	6.612	30.12.1980	138.634
Hipotecas y Gravámenes	Escritura de Fianza	5.998	30.12.1980	53.105
Propiedades	Permutaciones	5.339	30.12.1980	7.033

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

17-3 Components

Inserito el: jueves, 25 de agosto de 1977 Tomo: 63 Folios: 47,331 - 47,344

Número de Inscripciones: 4.713 Número de Repetidos: 9.562

Oficina donde se guarda el original Notaría Séptima:

Sombrío del Cañón Guayaquil

Esentura/Providencia-Resolución 12-jul.-77

Oficio/Teléfono:

g) Observaciones:
 ***** (Signum) *****

de, Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Crédito a R.A.C.	Número y/o Razón Social
-------	------------------	-------------------------

Comprador: **CONSTRUCCIONES S.A.**
Vendedor: **COMITÉ HONORABLE JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYACIL**

Kyrgyzstan **Dominican**

Consent to publish

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUARABUO

NAME: _____ Page: _____ of _____
 Date: _____
 Time: _____

20170901068 P 00370..

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libros
PropiedadesNo. Inscripción:
4213Fec. Inscripción:
24-ago-1977Folio Inicial:
47,331Folio Final:
47,344**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES****1 / 1 Entrega de Obra**

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 1980 Tomo: 69 Folios: 55,195 - 55,198
 Número de Inscripción: 5,998 Número de Repertorio: 13,120
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 05-dic-80
 Oficio/Tel/Fax:
 a.- Observaciones:
 Entrega de obra de Departamento uno planta baja.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Partes	Cédula o R.U.C.	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	60-03000015973	Constructores S.A.		Guayaquil
Propietario	09-45872314	Tanaka Tanaka Emiko	Casado	Guayaquil
Propietario	60-00000021566	La Obra S.A.	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libros
PropiedadesNo. Inscripción:
6213Fec. Inscripción:
24-ago-1977Folio Inicial:
175,059Folio Final:
175,062**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Tipos de Movimientos	Número de Inscripciones	Número de Cancelaciones
Propiedades	3	
Propiedades Horizontales	2	
Hipotecas y Gravámenes	1	

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 13:42:27 del martes, 14 de febrero de 2017

Registrador de Titulo: BOALAS
 Edición Legal: JHARDI-2016-3197-001-000000

Aumentase de Certificadas: CDUMANI
 Revisor de Certificadas: CDUMANI

SECRETARÍA

Ab. Yissel Caello Proya

Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
 CERTIFICADO: \$115,001

El interesado debe comunicar cualquier falla o error
 en este Documento al Registrador de la Propiedad o
 a sus Asesores.

Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Certificado Impreso en: ADELGADO

Matrícula: 496543

Página: 3 de 3

General Córdova 018 y Victor Manuel Vardía
 reguilaquil@gab.ec



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 11-ENE-2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21956852

CONTRIBUYENTE: UERI OHSAWA HIROJI Y SRA.

CÓDIGO: 033-0012-006-0-1-1-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-071160

CLASIFICACIÓN: A

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$82,979.74

TARIFA: 0.0007562087

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	31.38	31.37
GRUPO DE BOMBEROS	1.83	1.82
ASEPULCO	0.02	0.02
IMPORTE PLUVIAL	1.84	1.84
CONTRIB. EST. MEJORAS	36.84	36.84
Imp. Predial	\$143.80	Coactiva: \$0.00
Seguro	\$0.00	Descuento: \$6.28
TOTAL:		\$137.52

Este comprobante ha sido generado en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec



COPIA PARA CIUDADANO

20170901068 P00370

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
DIRECCIÓN FINANCIERA

Fecha de Pago: 11-ENE-2017

COMPROBANTE DE PAGO: 21956878

CONTRIBUYENTE: UEG OHSAWA HIROJI

CÓDIGO: 033-0072-001-0-12-6-1

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2017

TÍTULO DE CRÉDITO No: Y-075947

CLASIFICACIÓN: C

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$44,086.56

TARIFA: 0.0012702284



COPIA PARA CIUDADANO

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	28.00	28.00
SEMPRO DE BOMBEROS	1.63	1.63
SEMPRO DE AGUAS	0.01	0.01
SEMPRO DE PLUVIAL	1.65	1.65
OTROS IMP. MEJORAS	32.94	32.94

Pago: \$128.46 Coactiva: \$0.00
Pagos: \$0.00 Descuento: \$5.60 TOTAL: \$122.86

Este comprobante ha sido generada en el sitio web municipal. Puede ser comprobada ingresando al siguiente link:
www.guayaquil.gob.ec

20170901068 P 00370.

Ab. José Antonio Moreno Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCION



Certifico que con fecha 25 de Diciembre de 2010 en el TOMO 56, FOLIO 131, ACTA 11131, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCION de:

Emiko Tanaka Tanaka, con Cédula Identidad: 0905837514, de estado civil Casado, de nacionalidad China, hijo(a) de YOSHIMI TANAKA, C.I.: xxxxxxxx, y de KURAO, TANAKA, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Ueki Ohsawa, Hijo(a), Cédula Identidad: 1704679339.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 23 de Diciembre de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de Enero de 2016.

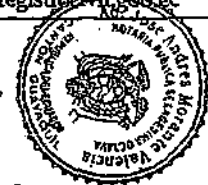
[Firma]

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Dr. José A. Morán Valverde
BOGADO DE GUAYAQUIL
TITULAR DEL CANTÓN



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

20170901068 P. 00370

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCION DE DEFUNCION

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-390-006060-20

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia RICA FUERTE, a día de hoy, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HIROJI UEKI OHSAWA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 75 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia TARQUI, 22 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: NEUMONIA NO ESPECIFICADA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DRA. CANDILOOR JESSICA CECILIA RG 1006-04-626176.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: ENIKO TANAKA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: USHINSUKE EURI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: YASU OHSAWA.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: UEKI TANAKA YOSHIIRO, cédula/pasaporte No. 0908581701, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

HIJO FIRMA ACTAS

En el Municipio de Guayaquil, cantón GUAYAQUIL, a las 10 horas del día 24 de Noviembre de 2015, se otorga el presente acta de inscripción de defunción.

Firma del Solicitante

UEKI TANAKA YOSHIIRO

Firma del delegado

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ AYALA

Lugar y Fecha de Defunción
GUAYAQUIL 22 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICADOS
UNACIMIENTO
MATRIMONIO
ECONOMIA DE PUEBLO
ECONOMIA DE PUEBLO
PARTAMENTO DE GUAYAS

CODIA INTEGRAL
NACIMIENTO
MATRIMONIO
ECONOMIA DE PUEBLO

RESOLUCIONES ADJ.
ECONOMIA DE PUEBLO
ECONOMIA DE PUEBLO
ECONOMIA DE PUEBLO

CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE PAT. TAN
ECONOMIA DE PUEBLO
ECONOMIA DE PUEBLO
ECONOMIA DE PUEBLO

10 - 1781597

20170901068 P 00370

REGISTRO ORIGINAL

COORDINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - Guayaquil, 17 de diciembre del 2015. RAZÓN: Por resolución de la Coordinación de la Oficina Técnica de Registro Civil, Identificación y Cedulación Provincial del Guayas - Departamento de Guayaquil, 17 de diciembre del 2015, se rectifica la presente inscripción de primicias, de conformidad con el art. 90 de la Ley de R.C., en el sentido que el estado del comitente es fallecido. VÍTORES y no como esposas. Documento que se archiva con el No. 2015-09-12-178124-SI, EP.

Santiago P.
Candón, Francisco P.
Delegado.



No. 1016

No. 1016

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts. ☒ Difs. ☐ Mido ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

Fabiola Mancilla
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

19-ENE-2016

000009183475

20170901068 P 00370.

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

Nº. 114700318

FORMULARIO 100
RESOLUCIÓN Nº. 9884

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2016	104	Nº. DE FORMULARIO QUE SE RECIPIÓ
				105	Nº. RESOLUCIÓN RECAUDATORIA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

106	107	108	109	110	111
112	113	114	115	116	117

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

118	119	120	121	122	123
124	125	126	127	128	129

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

130	131	132	133	134	135
136	137	138	139	140	141
142	143	144	145	146	147
148	149	150	151	152	153

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

154	155	156	157	158	159
160	161	162	163	164	165
166	167	168	169	170	171
172	173	174	175	176	177

INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
INGRESOS PERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
HEREDEROS	312	2.00	4219.92
LEGATARIOS	313	1.00	4797.33
RENTAS DE INMUEBLES	314	0.00	0.00
RENTAS DE CAPITAL	315	0.00	0.00
RENTAS FINANCIERAS Y CUALES	316	25287.28	0429.26
RENTAS PARTICIPACIONES, DEPOSITOS Y TÍTULOS VALORES	317	135866.54	45288.86
RENTAS DE SUCESSIONES	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			332

DEDUCTIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
DEBITOS HEREDADOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
DEBITOS HEREDADOS CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
DEBITOS HEREDADOS DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE DEBITOS PERSONALES)	413	0.00
DEBITOS HEREDADOS Y GASTOS DE SUCESSION (EXCLUYE DEBITOS PERSONALES)	414	0.00
DEBITOS DE FISCAL	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDE2016008326327

871236468199

22/03/2016

1

120170901068 p 00370

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)					
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*40%)	-	407	0.00				
DEDUCCIÓN POR NUEVA PROPIEDAD (332*40%)	-	408	0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 359-459-457-450	601		758.36				
DEDUCCIÓN LOCAL (VER TABLA)	602						
BASE IMPONIBLE 601-602	603						
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 603 * %	604						
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
PAGO PREVIO	901		0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 604-901	902		758.36				
INTERÉS POR MORA	903		0.00				
MULTAS	904		0.00				
TOTAL PAGO 902+903+904	905		758.36				
ENTREGA DE DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	906	USD	758.36				
RENTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	909	910	911	912	913	914	915
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Handwritten signature
Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEZACISMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDE2016008326327	871286468199	22/03/2016	2

20170901068 P00070

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 114709269

FORMULARIO 198
RESOLUCIÓN No. 0604

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

201	MES 3	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN QUE SE RECTIFICA

20 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

201 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CUADRO
204	TIPO DE CONTRIBUYENTE	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO	209	CANTÓN

210 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

210	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	211	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	212	CUADRO
213	TIPO DE REPRESENTANTE	214	CALLE PRINCIPAL	215	NÚMERO
216	INTERSECCIÓN	217	TELÉFONO	218	CANTÓN

220 IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

220	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	221	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	222	CUADRO
223	TIPO DE CAUSANTE	224	CALLE PRINCIPAL	225	NÚMERO
226	INTERSECCIÓN	227	TELÉFONO	228	CANTÓN

230 IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CUADRO
233	TIPO DE DONANTE	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO	238	CANTÓN

30 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
INGRESOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
INGRESOS	312	126559.76	42219.92
EGRESOS	313	14392.00	4797.33
INGRESOS DE PAGO, OTRAS DE ARTE Y JOVAS	314	0.00	0.00
INGRESOS EN OBJETIVO	315	0.00	0.00
INGRESOS PATRIMONIALES Y CIVILES	316	25317.76	8419.26
INGRESOS PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	135664.54	45288.85
INGRESOS HIPOTECARIOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			359

40 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
INGRESOS UNIPERSONALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
INGRESOS UNIPERSONALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
INGRESOS UNIPERSONALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	413	0.00
INGRESOS UNIPERSONALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	414	0.00
INGRESOS UNIPERSONALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		59



La presente información se basa en los datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICACIÓN

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC201608326479

871236557830

22/03/2016

2

140110901068 P 00370.

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ASÍ MISMO, EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)		
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		-	497	0.00
DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (332*40%)		-	438	0.00
600 CÁLCULO DEL IMPUESTO				
CLUTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-499-99		801		107035.35
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00
BASE IMPONIBLE 801-802		803		107035.35
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		808		
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
PAGO PREVIO		901		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902		107035.35
INTERÉS POR PAGA		903		0.00
MULTAS		904		
TOTAL PAGANDO 902+903+904		905		
CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		906	USD	796.38
NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO				
910	911	912	913	914
0.00	USD	0.00	USD	0.00




Ab. José A. Morante Valencia
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
 TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDE2016008326479

87236557830

22/03/2018

2

20170901068 P00310.

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 11470-0740

FORMA ANEXO 103
RESOLUCIÓN No. 9604

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 1	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				103	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

201 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

202		RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS USMI TANAWA YOSI HINO		203		CIUDAD GUAYAMA	
205		CALLE PRINCIPAL FDO. BOLIVIA		206		NÚMERO 602	
				207		INTERSECCIÓN DECIMA	
				208		TELÉFONO 2397025	

202 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

210	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD				
213	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

203 IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

218	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) USMI ONSAWA HINO	219	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	No.	224	No.
225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	FECHA DE SUCESIÓN (NOTICIA) DD/MM/AA	227	Denominación (SUCESIÓN INDIVISA)	228	Denominación (SUCESIÓN INDIVISA)	229	Notaría	230	CANTÓN

204 IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

FORMULARIO DE REGISTRO DE DONACIONES										
NOMBRE DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)				231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				232	Ciudad
PROVINCIA		234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
ESTADO CIVIL			239	No. DONATARIOS			240	No. DONANTES		241
FECHA DE ESCRITURA				BO/24/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO				244
									NOTARÍA	No.
									CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
301	301	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
312	312	126689.76	42219.92
313	313	14392.00	4797.33
324	324	0.00	0.00
325	325	0.00	0.00
326	326	25287.76	6429.25
327	327	135866.54	45288.85
328	328	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 301 AL 328			339

400 DEDUCCIONES (SOLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
411	0.00	0.00
412	0.00	0.00
413	0.00	0.00
414	0.00	0.00
415	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		419

La presente información se basa en los datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDE201608322826

671236512451

22/03/2016

1

20170901068 P

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANOTE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (231*60%)	497 0.00
		DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (333*40%)	498 0.00
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verídicos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 104 de la L.R.T.J.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO	
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-498	801 100735.35
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 100735.35
		IMPUESTO A LA RENTA CUISADO 803 * 5%	899 756.38
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO	
		PAGO PREVIO	901
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902 756.38
		INTERÉS POR HORA	903
		MULTAS	904
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999 756.38
CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD
CREDITOS DE CRÉDITO		907	USD 0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
910	N/C No	912	N/C No
911	USD 0.00	913	USD 0.00
914	N/C No	915	USD 0.00



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016008322826

871236912451

22/03/2016

2

20170901068 Poono.

Alcalde/a
GuayaquilRegistro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Matrícula Inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

48125

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

33-0072-001-0-12-6

Aperturado el lunes 06 de diciembre de 1999

Conforme a la solicitud Número: 20567 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro,
el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificándolo como Matrícula Inmobiliaria Número 48125.
CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saad) y el Registro de la Propiedad.

Alcúota: 0.081975

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

LÍMITES Y MEDIDAS CATASTRALES:

Costa Fco. Orellana, con 206.15 mts.
Costa Pública, con 210.78 mts.
Costa Vehicular, con 35.90 mts.
Costa C. Pública, con 76.85 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 15,802.56 mts.
Frente Escritura: 210.87 mts.
Frente Levantamiento: 15,802.56 mts.
Frente Levantamiento: 210.87 mts.
Frente Escritura: 75.90 mts.
Frente 1: 75.90 mts.
Frente 2: 210.87 mts.
Frente 3: 0.08 mts.
Frente 4: 205.72 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUÍDO

Uso de Edificación: OFICINA

Alumbrado: SI Pavimentación: SI
Alcantarillado: SI Bordillos: SI
Agua Potable: SI Acera: SI
Red telefónica: SI
Esquinero o Meridional: Esquinero

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LÍMITES Y MEDIDAS REGISTRALES:

Oficina 06-806 del Nivel 12 Piso 8 de la Torre A del Complejo Inmobiliario World Trade Center Guayaquil que se levanta sobre el solar 1 manzana 72, Urbanización Kennedy Norte frente a la Avenida Francisco de Orellana parroquia Tarqui.

ÁREA ÚTIL: 47,01 metros cuadrados.

ÁREA PRIVATIVA: 12,01 metros cuadrados.

ÁREA COMÚN: 33,49 metros cuadrados.

ÁREA TOTAL: 92,51 metros cuadrados.

ALICUOTA TORRE A: 0,40%

ALICUOTA GENERAL: 0,10%.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Registrales			
Propiedades	Permuta	8,368 14/08/1996	203,801
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1,749 16/03/1998	22,141
Propiedades	Fusión Solares	4,077 05/05/1999	18,745
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	85 30/12/1999	4,259
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	14,917 13/09/2000	31,709
Propiedades	Entrega de Obra	10,256 03/11/2001	26,247
Propiedades	Compraventa	10,255 03/11/2001	26,245
Propiedades Horizontales	Modificación de Propiedad Horizontal	398 24/10/2014	4,083
Propiedades	Poseción Efectiva	3,640 29/02/2016	7,955

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 5-Permuta

Inscrito el: miércoles, 14 de agosto de 1996 Tomo: 381 Folios: 203,801 - 204,252

Número de Inscripción: 8,368 Número de Repertorio: 18,886

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 27-jun.-96

Oficina/Fax/Fax:

Observaciones:

La adquirente comparece en su calidad de propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.

La Junta de Beneficencia de Guayaquil transfiere a favor de la Compañía Promotora World Trade Center Guayaquil S.A.

los 30 solares de la manzana número 111VC de la urbanización Kennedy Norte, referidos en el literal a) de la cláusula que

anticipa, por ser de su exclusivo interés, la promotora instruye actual e irrevocablemente a la mencionada Junta de

Beneficencia de Guayaquil para que, en pago de su prestación, proceda a transferir, a título de fideicomiso mercantil, los

Certificación impresa por: RUELGADO

Matrícula: 48125

Página: 1 de 5

General Cardona 916 y Victor Manuel Rendón
rpgguayaquil.gov.ec



indicados treinta lotes en favor del fideicomiso World Trade Center Guayaquil, administrado por Fiducia S.A., Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

Promotora World Trade Center Guayaquil S.A. se compromete:

1.- A construir la totalidad del complejo inmobiliario WORLD TRADE CENTER GUAYAQUIL con sus dos etapas previstas y de conformidad con los planos.

A incorporar al régimen de Propiedad Horizontal al inmueble que constituirá el complejo inmobiliario WORLD TRADE CENTER GUAYAQUIL.

A construir bajo su cuenta y riesgo para la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil las oficinas, locales comerciales y estacionamientos previstos y detallados en el anexo número Cuatro que formarán parte del primer sector de la primera del complejo inmobiliario World Trade Center Guayaquil.

A transferir a la Junta de Beneficencia de Guayaquil directamente o a través de Fiducia S.A. Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles las respectivas alcuotas de las oficinas, locales y estacionamientos referidos anteriormente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutante	17-90835472001	Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer		Guayaquil
Permutante	09-90967946001	Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / 5. Fusión Solares

Inscrito el: miércoles, 5 de mayo de 1999 Tomo: 37 Folios: 18,745 - 18,748
Número de Inscripción: 4,077 Número de Repertorio: 9,715
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 14-dic.-98
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-6000220001	May Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	09-91320261001	Promotora World Trade Center Guayaquil S.A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3,368	14-ago.-1996	203,801	204,252
Hipotecas y Gravámenes	1,749	16-mar.-1998	22,141	22,240

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: sábado, 3 de noviembre de 2001 Tomo: 53 Folios: 26,245 - 26,246
Número de Inscripción: 10,255 Número de Repertorio: 27,572
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 29-ago.-01
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-04679339	Hiroji Uchi Obsawa	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	09-91325956001	Fideicomiso World Trade Center Guayaquil		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,077	05-may.-1999	18,745	18,748
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252
Propiedades Horizontales	85	30-dic.-1999	4,259	5,396

4 / 5 Entrega de Obra

Inscrito el: sábado, 3 de noviembre de 2001 Tomo: 53 Folios: 26,247 - 26,248
Número de Inscripción: 10,256 Número de Repertorio: 27,572
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 29-ago.-01
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	09-91326359001	Constructora Cemcoral S.A		Guayaquil
Propietario	17-04679339	Hiroji Uchi Obsawa	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades:	10,255	03-nov.-2001	26,245	26,246

20170901068 P 00370

5 Posesión Efectiva

Inscrito el: **lunes, 29 de febrero de 2016** Tomo: **16** Folios: **7,955 - 7,956**
 Número de Inscripción: **3,640** Número de Repertorio: **3,587**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuadragésima Segunda**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **04-feb.-16**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-000000248305	Notaría Cuadragésima Segunda Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	09-85837514	Tanaka Tanaka Emiko	Casado(*)	Guayaquil
Causante	60-000000216667	Ueki Ohsawa Hiroji	Casado(*)	Guayaquil
Heredero	09-08583701	Ueki Tanaka Yoshihiro	Casado(*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,255	03-nov.-2001	26,245	26,246
Propiedades	10,256	03-nov.-2001	26,247	26,248

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES**2 Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **jueves, 30 de diciembre de 1999** Tomo: **79** Folios: **4,259 - 5,396**
 Número de Inscripción: **85** Número de Repertorio: **24,638**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **15-oct.-99**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

1. La compañía Fiducia S.A. comparece como propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.
2. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil mediante Resolución expedida el 15 de septiembre de 1999 declaró incorporado al régimen de Propiedad Horizontal el Complejo inmobiliario denominado "World Trade Center" ubicado en la urbanización Kennedy Norte mz. 111-VC (anterior) de los solares fusionados del 1 al 30, parroquia urbana Tarqui de este Cantón.
3. Consta incorporado el Reglamento de Copropiedad y Administración del Complejo Inmobiliario World Trade Center.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-90835472001	Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mer		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1,749	16-mar.-1998	22,141	22,240
Propiedades	4,077	05-may.-1999	18,745	18,748
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252

2/2 Modificación de Propiedad Horizontal

Inscrito el: **viernes, 24 de octubre de 2014** Tomo: **47** Folios: **4,093 - 4,096**
 Número de Inscripción: **398** Número de Repertorio: **34,701**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Tercera**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **06-oct.-14**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

SE GUARDA:

1. La copia de la resolución dictada el 1 de agosto de 2014 por el Alcalde de Guayaquil, en cuya parte dispositiva resolutive pertinentes indican lo siguiente:
 (...) b) El proyecto del WTC, a la fecha de la declaratoria anterior, constaría de una llamada Torre Institucional (donde iba a funcionar el Banco Popular, hoy, Servicio de Rentas Internas), dos Torres centrales de oficinas, un Centro Comercial de dos pisos subyacentes a las torres de oficinas, una Torre Hotel (donde iba a funcionar el Hotel Radisson Royal), y dos sótanos con aparcaderos y bodegas debajo de las cuatro torres. Su construcción se había planificado en dos etapas. La primera que quedó casi concluida y la segunda que quedó totalmente inconclusa. C) En efecto, el proyecto nunca se completó porque la compañía promotora incumplió sus compromisos, lo que en la práctica se traduce a que en la actualidad la PRIMERA ETAPA están construidas la Torre Institucional, (...); con excepción de los aparcaderos y bodegas del sótano dos ubicados justamente en la parte en que lindan con la segunda etapa. En cambio, la totalidad de la SEGUNDA ETAPA, compuesta por la Torre Hotel y los dos pisos de aparcaderos y bodegas subyacentes a dicha torre, no existen en lo absoluto.

(...) Consta el memorando No. DUAR-AyR-2014-9883 del 29 de mayo del 2014, en el que la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro informa que la modificación se debe a la subdivisión en 2 solares del predio antes mencionado, en virtud de que una parte del mismo hasta la presente fecha no se ha construido el Edificio de la Torre Hotel del indicado Complejo Inmobiliario, el cual consta en los Planos y Cuadro de Alicuotas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía el 15 de septiembre de 1999; dicha modificación da lugar a nuevas áreas y porcentajes de alicuotas en la parte del solar edificado que seguirá como predio sometido a régimen de Propiedad Horizontal; y a la asignación del predio identificado con el código catastral 33-0072-001- 1", señala que de acuerdo a los documentos presentados no existe inconveniente de carácter técnico, para que se modifiquen los planos y cuadro de alicuotas del mencionado Complejo Inmobiliario declarado

Certificación impresa por: **DELGADO**Matrícula: **48125**Páginas: **3** de **5**General Eridania Gila y Victor Manuel Rondon
rpguayaquil.gub.ec

bajo Régimen de Propiedad Horizontal.

Y la parte RESOLUTIVA:

Declarar modificados los Planos y Cuadro de Alicuotas del Complejo Inmobiliario denominado "World Trade Center", ubicado en la Urbanización Kennedy Norte, Mz 72 (antes 111-VC), solares 1 al 30 de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, identificado con el código catastral matriz No. 33-0072-001.

2. Consta la copia del acta de la asamblea general extraordinaria de copropietarios del COMPLEJO INMOBILIARIO WORLD TRADE CENTER GUAYAQUIL, celebrada el día 19 de Noviembre del 2013 a las 15h00.



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:	Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Notaría Competente		09-60000220001	May Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario		17-04679339	Hiroji Ueki Ohsawa	Casado	Guayaquil

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	10,255	03-nov.-2001	26,245	26,246
Propiedades	10,256	03-nov.-2001	26,247	26,248

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **lunes, 16 de marzo de 1998** Tomo: **44** Folios: **22,141 - 22,240**
Número de Inscripción: **1,749** Número de Repertorio: **2,434**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **29-sep.-97**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

La deudora hipotecaria comparece en su calidad de propietaria fiduciaria y administradora del Fideicomiso World Trade Center Guayaquil.

d.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:	Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor		17-90049159002	Banco Popular Del Ecuador S A		Guayaquil
Deudor		17-90835472001	Fiducia S A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mier		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252

2 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: **miércoles, 13 de septiembre de 2000** Tomo: **63** Folios: **31,709 - 32,766**
Número de Inscripción: **14,917** Número de Repertorio: **24,557**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Octava**
Nombre del Cantón: **Guayaquil**
Escritura/Providencia/Resolución: **02-ago.-00**
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

d.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:	Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor		17-90049159002	Banco Popular Del Ecuador S A		Guayaquil
Deudor		17-90835472001	Fiducia S A Administradora de Fondos y Fideicomisos Mier		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1,749	16-mar.-1998	22,141	22,240
Propiedades	4,077	05-may.-1999	18,745	18,748
Propiedades	8,368	14-ago.-1996	203,801	204,252
Propiedades Horizontales	85	30-dic.-1999	4,259	5,396

Ab. José A. Morán Valencia
Notario Público de la Provincia de Guayas
Cantón de Guayaquil

00170901068 P 00370.

CUADRO DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Tipos	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Positivas	5		
Positivas Horizontales	2		
Positivas Gravámenes	2		

Movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Elaborado las: 12:42:37 del martes, 14 de febrero de 2017

Participaciones

Ab. J. Morante Valencia

Ab. J. Morante Valencia

Ab. J. Morante Valencia

Ab. J. Morante Valencia

Ab. J. Morante Valencia

Ab. J. Morante Valencia

Ab. J. Morante Valencia

Ab. J. Morante Valencia

Amanuense de Certificados : VHERRERA

Revisor de Certificados : VHERRERA

SEGURIDAD
Inmobiliaria

Matrícula 00170901068

Ab. Ylaser Coello Tanya

Registrador de la Propiedad Delegado



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901068 P 00370.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017



053

053-048

0908583701

ADITA No

NÚMERO

CECULA

UEKI TANAKA YOSHIHIRO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA:

CARDONCONCEPCION
PARROQUIA



4
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

H
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYABAL

DESTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UEKI HIROU

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
TANAKA EMIKO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2010-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-08-05.

TOMP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908583701 <<<<<<<<<<<<<<<<
770612N220805EUCU<<<<<<<<<<<<<<<<
UEKI-TANAKA-YOSHITURO<<<<<<<<



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908583701

Nombres del ciudadano: UEKI TANAKA YOSHIHIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRERA
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAYANA GALARZA ASTUDILLO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: HIROJI UEKI

Nombres de la madre: EMIKO TANAKA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
Notario Público Sexagesimario OCTVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-009-98713



172-009-98713

Ing. Jorge Troya Fuentès

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.02.22 14:02:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



22170901068 P 00370.



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



1 de Agosto del dos mil, e inscrita el trece de Septiembre del
2 dos mil, como acreedor el Banco Popular del Ecuador S.A.
3 entre el deudor Fiducia S.A. Administradora de Fondos y
4 Fideicomiso Mer. **DECIMA.- DEL PAGO DE IMPUESTOS.** Los
5 impuestos causados por la sucesión han sido debidamente
6 cancelados al Servicio de Rentas Internas por cada uno de los
7 herederos en su Porción Legal que se adjunta como
8 documento habilitante. **DÉCIMA PRIMERA.- OTROS**
9 **HEREDEROS, LEGATARIOS O ACREEDORES.** Desconocemos
10 de otras personas que tengan interés sobre la herencia
11 repartida en la cláusula anterior, por lo que solicitamos se
12 sirva remitir extracto de Publicación a la Gaceta Judicial para
13 dar a conocer al Público de este Acto en su Notaría. **DÉCIMA**
14 **SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Cumplimos con
15 adjuntar **UNO.-** Los certificados de defunción de nuestros
16 padres; **DOS.-** Copias de las Cédulas de identidad de los
17 herederos que determinan nuestro derecho; **TRES.-** Copias de
18 los formularios 108 del pago de la herencia; **CUATRO.-** los
19 certificados de Propiedad de la Casa, la Oficina, el Carro;
20 **CINCO.-** Certificaciones del Registro de Sociedades sobre las
21 Acciones de Electromarina Cia. Ltda., de Emelab, de Casa
22 Bravo y de la Compañía Galacaminos; **SEIS.-** Los últimos
23 estados de cuenta de: Bancos Pacifico, Banco Pichincha y
24 Produbanco; **SIETE.-** Las copias de las credenciales de los
25 abogados que nos patrocinan. **DÉCIMA TERCERA.**
26 **AUTORIZACIONES.-** Autorizamos al Abogado Carlos Alberto
27 Manrique S., Ab. Giovanna Manrique S. y a la señorita Gladys
28 Aroca M. para que a nuestro nombre y representación

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

presenten los escritos y recaudos que se requieran; quedando
2 facultados a obtener la inscripción en los Registros
3 correspondientes.- Sírvase señor/a Notario/a agregar las
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
5 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA;** que queda elevada a
6 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
7 Carlos Alberto Manrique S., Abogado Profesional con
8 matrícula número **1.600.920.111** mil once
9 quinientos dieciséis, del Foro de Abogados del
10 Guayas.- Quedan agregados a la presente escritura: la
11 documentación habilitante de Ley. Para la celebración y
12 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
13 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue,
14 por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican
15 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
16 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
17 escritura; de todo lo cual **DOY FE.** -

19 **POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y POR LOS DERECHOS QUE**
20 **REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS**
21 **AKEMI UEKI TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA.-**

22
23 *Yoshihiro Ueki*
24 **SR. YOSHIHIRO UEKI TANAKA**
25 **C.C. # 090858370-1**



26
27 **AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**
28 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Factura: 001-001-000026965

22196 425
20170901068P00370

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



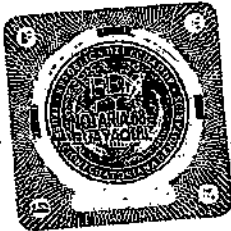
Escripción N°:		20170901068P00370					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE FEBRERO DEL 2017, (14:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UEKI	TANAKA YOSHIHIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900583701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UEKI	TANAKA YOSHIHIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900583701	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	AKEMI UEKI TANAKA
UEKI	TANAKA YOSHIHIRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900583701	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	NAOMI UEKI TANAKA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
NOTAS/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		198000.00					

4
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22
NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22196

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE SUCESION ABINTESTATO, DECLARATORIA DE HEREDEROS Y PARTICION DE BIENES QUE CELEBRAN EL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADO ESPECIAL DE LAS SEÑORAS AKEMI UEKI TANAKA Y NAOMI UEKI TANAKA.- ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE OCTAVO TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



[Handwritten signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000037096



20170901068000193

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901068000193

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017. (13:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y/O ADJUDICACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ELECTROMARINA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0980636249001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELECTROMARINA CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0980636249001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 11956
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de partición extrajudicial y adjudicación de los bienes hereditarios de TANAKA TANAKA EMIKO y UEKI OHSAWA HIROJI, otorgada el día 22 de febrero del 2018, debidamente rectificada por escritura pública otorgada el 05 de Marzo del 2018, ambas ante el Ab. José Andrés Morante Valencia, Notario Sexagésimo del Cantón Guayaquil, referente a (2.185) participaciones de cuatro centavos de dólar de los de los Estados Unidos de América cada una dentro de la compañía CASA BRAVO BRACA CIA. LTDA mediante la cual se adjudican (2.185) participaciones a favor de YOSHIHIRO UEKI TANAKA; y, referente a (800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América dentro de la compañía ELECTROMARINA C. LTDA. mediante la cual se adjudican (400) participaciones a favor de AKEMI UEKI TANAKA y (400) participaciones a favor de NAOMI UEKI TANAKA, de fojas 19.703 a 19.778, Registro Mercantil número 1.727. 2.- Se tomó nota de la presente partición extrajudicial y adjudicación de los bienes hereditarios, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11956

Guayaquil, 24 de abril de 2018

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0333208